

GESTIÓN-2020

MEMORIA INSTITUCIONAL



Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)

Av. 20 de Octubre No. 2685

Teléfono: (591)-2-614000

WhatsApp: 72072300

Línea Gratuita: 800106006

www.anh.gob.bo

La Paz – Bolivia



Cuidamos

CONTENIDO

1. La institución
2. Gestión Regulatoria en Exploración y Explotación
 - 2.1 Dirección de Exploración y Explotación
3. Gestión Regulatoria en Refinación, Industrialización, Transporte y Comercialización
 - 3.1 Dirección de Transporte, Refinación y Unidades de Proceso
 - 3.2 Dirección de Control y monitoreo
 - 3.3 Dirección de Supervisión y Dirección de Supervisión y Fiscalización
4. Gestión Regulatoria Económica
 - 4.1 Dirección de Regulación Económica
5. Apoyo a la Gestión Regulatoria
 - 5.1 Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
 - 5.2 Unidad de Auditoría Interna
 - 5.3 Dirección Jurídica
 - 5.4 Dirección Administrativa Financiera
 - 5.5 Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación
 - 5.6 Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos

PRESENTACIÓN

1. La Institución

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se sustenta en el Decreto Supremo 29894 del 7 de febrero de 2009 del Sistema de Regulación Sectorial y Sistema de Regulación de Recursos Naturales No Renovables, marco normativo que posteriormente permite la creación de la ANH mediante la Resolución Administrativa 474/2009 del 7 de mayo de 2009, reemplazando de esa manera a la antigua Superintendencia de Hidrocarburos y permitiendo asumir renovadas responsabilidades.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos regula, controla, fiscaliza y supervisa, en el marco de políticas nacionales, todas las actividades de la cadena de hidrocarburos desarrolladas dentro de nuestra extensa geografía nacional.

La ANH no sólo se encarga de regular la comercialización de los combustibles, sino que también trabaja en la fiscalización de los hidrocarburos desde su exploración hasta su llegada al consumidor final.

Esta institución reguladora no solo precautela los intereses del Estado boliviano sino también contribuye al desarrollo de la economía nacional.

1.1 Documentos Constitutivos

Constitución Política del Estado

En su artículo 365 señala, *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.*

Ley SIRESE

La Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es *regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiénolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.*

Ley de Hidrocarburos

La Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la SIRESE, ahora ANH, es el *“Ente Regulador de las actividades de Transporte, Refinación, Comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.”*

Ley de la Empresa Pública

La Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, establece que la ANH *“queda encargada de emitir normativa técnico jurídico necesaria, para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo”*

Resolución Administrativa

La Resolución Administrativa SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 es la norma legal con la cual la Ex-Superintendencia de Hidrocarburos pasa a ser la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

1.2 Misión

La ANH es una entidad autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, normativa, legal, técnica y económica, con mandato constitucional de: Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, las actividades de toda la cadena hidrocarburífera, en el marco de la política nacional de hidrocarburos; precautelando los derechos y obligaciones de los operadores, usuarios/consumidores

1.3 Visión

Ser el Ente Regulador referente del Estado Boliviano que aplica la Gestión Regulatoria Tecnológica y Digital del Sector Hidrocarburífero, de manera equitativa y sostenible, acorde con el mandato constitucional.

1.4 Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico 1

Aplicar de manera integral y continua la Gestión Regulatoria (Regular, Supervisar, Fiscalizar y Controlar) en las actividades de exploración y explotación en el marco de la política y normativa del sector de hidrocarburos.

Objetivo Estratégico 2.

Implementar y fortalecer la Gestión Regulatoria mediante la sistematización de las actividades de refinación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos y la distribución de gas por redes, para precautelar la seguridad, calidad, volumen, precio y continuidad del servicio, en el marco de la política del sector.

Objetivo Estratégico 3.

Implementar mecanismos técnicos, administrativos y legales de apoyo a la gestión regulatoria con transparencia, solvencia y confiabilidad en el marco de la mejora continua.

2. Gestión Regulatoria en Exploración y Explotación

2.1 Dirección de Exploración y Explotación

Estado

La gestión 2020 ha representado un reto técnico en cuanto al rol regulador, controlador, fiscalizador y supervisor de las actividades de Exploración y Explotación de hidrocarburos por parte de la ANH, operaciones que van siendo supervisadas y fiscalizadas en Campo con presencia permanente de profesionales debidamente capacitados para llevar adelante estas tareas con responsabilidad.

Logros Alcanzados Gestión 2020

La Dirección de Exploración y Explotación tiene por objeto dirigir y coordinar la regulación, control, supervisión y fiscalización de las actividades de exploración; así como las operaciones de perforación; conforme a normativa vigente del sector de hidrocarburos. Para el logro de sus objetivos, tiene dos (2) Unidades dependientes, Unidad de Exploración y Perforación y la Unidad de Producción, que cuentan con los Procesos de Gestión los cuales se encuentran dentro de la certificación NB/ISO 9001: 2015 otorgada por el Instituto Boliviano de Normalización de Calidad (IBNORCA) a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Exploración.

Los logros más sobresalientes de la gestión 2020 son los siguientes:

La Dirección de Exploración y Explotación, mediante la UEP Unidad de Exploración y Perforación, durante la gestión 2020, realizó el seguimiento a las actividades de Exploración, es en este sentido que de acuerdo a la base de datos elaborada y a la información obtenida se tienen los siguientes resultados:

EMPRESA	AREA	SISMICA 2D/3D (SUPERFICIE)- MAGNETO TELURICA/GRAVIMETRIA	ESTADO DE SITUACIÓN
YPFB-CORP	AGUARAGUE NORTE	Sismica 2D con 329.44 Kms.	En etapa de Procesamiento e Interpretación
YPFB-CORP.	LA GUARDIA	Sismica 2D con 515 Kms.	En etapa de Registro "in situ"
YPFB- CHACO,S.A.	SAN MIGUEL- ISARSAMA	MT (300 estaciones) y GV (100 estaciones) = 461 Km ²	Prospección concluida en todas sus etapas
YPF- ARGENTINA	CHARAGUA	Sísmica 3D con un área de 286.5 Kms ²	En etapa de Procesamiento e Interpretación

Fuente: YPFB-Reportes Mensuales/Trimestrales 2020

Regulación

En fecha 09 de agosto de 2016 fue emitido el Decreto Supremo No. 3278 que aprueba el Reglamento de Costos Recuperables y Costos Reportados Aprobados, que en sus partes más sobresalientes refiere lo siguiente:

Artículo 9, Parágrafo III, dispone que “la ANH determinará y aprobará la Banda de Precios, considerando la propuesta remitida por YPFB, previa verificación, revisión y análisis técnico de la base de satos y la documentación de respaldo.”.

Capítulo VI de Atribuciones del Ente Regulador, Artículo 24 de control y Fiscalización dispone que “I.- En uso de sus atribuciones, la ANH será la encargada de controlar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa dispuesta en el presente Decreto Supremo. II.-

Para el cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo precedente, la ANH en coordinación con el Ministerio de Hidrocarburos, emitirá la normativa técnica económica necesaria para la aplicación del dispuesto en el presente artículo. III.- La ANH determinará y aprobará la Banda de Precios y podrá solicitar información necesaria a YPFB para el cumplimiento del presente Decreto Supremo”.

Disposición Transitoria Única “I.- YPFB remitirá la propuesta de la Banda de Precios con su respectivo respaldo a la ANH aplicable para la gestión 2018, en un plazo de hasta noventa (90) días calendario a partir de la publicación del presente Decreto Supremo. II.- Una vez recibida la información de YPFB, la ANH publicará la Banda de Precios aplicable para la gestión 2018, en un Plazo de veinte (20) días calendario”.

Conforme a la normativa mencionada precedentemente; mediante nota YPFB/PRS VPACF N° 0589 GATC -649 GNF- de fecha 24 de junio de 2019, YPFB remite para aprobación de la ANH, la propuesta de Banda de precios aplicable a la gestión 2020.

En el marco de lo dispuesto en el D.S. N° 3278, la DRP conjuntamente con la DRE de la ANH se emitió el siguiente informe conforme a su especialidad correspondiente.

OPERACION	EJECUTADOS	CORRELATIVO	REFERENCIA
INFORME DE LA BANDA DE PRECIOS 2021	1	UEP 0047/2020 (c. b. 2862169) de fecha 24/07/2020.- Banda de Precios 2021-G&G	•INF-TEC-UEP 0047/2020 - Análisis técnico a la propuesta de banda de precios presentada por YPFB – Especialidad geología y geofísica

Donde se consideró la propuesta enviada por YPFB y previa verificación, revisión y análisis técnico de la base de datos proporcionada por YPFB, así como también de la documentación de respaldo remitida, se determinó la Banda de precios para la gestión 2021.

En cumplimiento a las disposiciones del D.S. N° 3278, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DRP N° 0054/2019 de fecha 31 de julio de 2019 se aprueba la Banda de Precios para la gestión 2020, en base a la cual YPFB debe definir los parámetros correspondientes que serán utilizados para la aprobación de Costos Recuperables y Costos reportados Aprobado durante el 2019.

Por instrucción del Ministerio se ha realizado la reformulación de las bandas de precio correspondientes a la gestión 2018 y 2019, las cuales fueron aprobadas con sus respectivas Resoluciones Administrativas.

Controlar

En cumplimiento a las Resoluciones antes mencionadas y las Resoluciones Administrativas RAN-ANH-DJ N° 0014/2018 y RAN-ANH-DJ N° 0007/2018, YPFB informa el estado de situación de los proyectos referidos. Por lo que ha realizado el seguimiento estadístico a la información relacionada a las actividades de Exploración, Perforación, Terminación e Intervención en el territorio Nacional, manifestado en 12 reportes estadísticos y resúmenes ejecutivos mensuales de estas actividades., 4 informes trimestrales y un informe anual.

OPERACION	EJECUTADOS	CORRELATIVO	REFERENCIA
REPORTE EJECUTIVO (Reporte mensual de las actividades de Exploración y Producción)	11	NI-UEP 0019/2020 ENERO / 2020 13/02/2020 (c. b. 2942079)	•Se remitió mediante nota (NI-UEP 0019/2020) el reporte estadístico mensual correspondiente al mes de enero de 2020.
		NI-DEE 0035/2020 FEBRERO/2020 10/03/2020 (c. b. 2862529)	•Se remitió mediante nota (NI-DEE 0035/2020 de fecha 10/03) el reporte estadístico mensual correspondiente al mes de Febrero de 2020
		NI-UEP 0031/2020 MARZO /2020 14/04/2020 (c. b. 3016792)	• Se remitió mediante nota (NI-UEP 0031/2020 de fecha 14/04) el reporte estadístico mensual correspondiente al mes de Marzo de 2020
		NI-UEP 0035/2020 ABRIL/2020 13/05/2020 (c. b. 2942081)	•Se remitió mediante nota (NI-UEP 0035/2020 de fecha 13/05) el reporte estadístico mensual correspondiente al mes de Abril de 2020.
		NI-UEP 0041/2020 MAYO/2020 12/06/2020 (c. b. 2496691)	•Se remitió mediante nota (NI-UEP 0041/2020 de fecha 12/06) el reporte estadístico mensual correspondiente al mes de Mayo de 2020.
		NI-UEP 0055/2020 JUNIO/2020 13/07/2020 (c. b. 2942140)	•Se remitió mediante nota (NI-UEP 0055/2020 de fecha 13/07) el reporte estadístico mensual correspondiente al mes de Junio de 2020.

OPERACION	EJECUTADOS	CORRELATIVO	REFERENCIA
		NI-UEP 0052/2020 JULIO/2020 13/08/2020 (c. b. 2942152)	•Se remitió mediante nota (NI-UEP 0052/2020 de fecha 13/08) el reporte estadístico mensual correspondiente al mes de Julio de 2020.

OPERACION	EJECUTADOS	CORRELATIVO	REFERENCIA
		NI-UEP 0063/2020 AGOSTO/2020 11/09/2020 (c. b. 2496698)	•Se remitió mediante nota (NI-UEP 0063/2020 de fecha 11/09) el reporte estadístico mensual correspondiente al mes de Agosto de 2020.
		NI-UEP 0069/2020 SEPTIEMBRE /2020 08/10/2020 (c. b. 2942148)	•Se remitió mediante nota (NI-UEP 0069/2020 de fecha 08/10) el reporte estadístico mensual correspondiente al mes de Septiembre de 2020.
		NI-UEP 0075/2020 OCTUBRE /2020 12/11/2020 (c. b. 2942150)	•Se remitió mediante nota (NI-UEP 0075/2020 de fecha 12/11) el reporte estadístico mensual correspondiente al mes de Octubre de 2020
		NI-UEP 0079/2020 NOVIEMBRE/2020 04/12/2020 (c. b. 2942155)	•Se remitió mediante nota (NI-UEP 0079/2020 de fecha 04/12) el reporte estadístico mensual correspondiente al mes de Noviembre de 2020
INFORMES TRIMESTRALES (Informe descriptivo de las operaciones de la dirección de exploración, perforación y reservorios(DEPR))	4	INF-UEP 0005/2020 CUARTO TRIMESTRE 2019 15/01/2020 (c. b. 2942053)	CUARTO TRIMESTRE 2019: Se emitió el informe INF-UEP 0005/2020 de fecha 15/01/2020 de verificación del desempeño de las actividades de Exploración y Explotación correspondientes al último trimestre de 2019.
		INF-TEC-UEP 0027/2020 PRIMER TRIMESTRE 2020 27/04/2020 (c. b. 2497123)	PRIMER TRIMESTRE 2020: • Se emitió el informe (INF-TEC-UEP 0027/2020 de fecha 27/04) de verificación del desempeño de las actividades de Exploración y Explotación correspondientes al primer trimestre de 2020.
		INF-TEC-UEP 0049/2020 SEGUNDO TRIMESTRE 2020 28/07/2020 (c. b. 2942142)	SEGUNDO TRIMESTRE 2020: Se emitió el informe (INF-TEC-UEP 00249/2020 de fecha 28/07) de verificación del desempeño de las actividades de Exploración y Explotación correspondientes al Segundo trimestre de 2020
		INF-TEC-UEP 0064/2020 TERCER TRIMESTRE 2020 16/10/2020 (c. b. 2942153)	TERCER TRIMESTRE 2020: Se emitió el informe (INF-TEC-UEP 0064/2020 de fecha 16/10) de verificación del desempeño de las actividades de Exploración y Explotación correspondientes al tercer trimestre de 2020 de la UEP
INFORME ANUAL	1	INF-TEC-DEE 0024/2020 21/02/2020 (c. b. 2942067)	Se emitió el informe anual (INF-TEC- NI-DEE 0024/2020 de fecha 21/02/2020) de verificación del desempeño de las actividades de Exploración y Explotación correspondientes a la gestión

OPERACION	EJECUTADOS	CORRELATIVO	REFERENCIA
			2019
INFORME DE RESPALDO DE REVOCATORIA	1	INFORME TÉCNICO INF – UEP 0014/2020 06 de Febrero de 2020 (c. b. 2862166)	RESPALDO AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR YPFB CONTRA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DRP N° 0105/2019.
Informe de Actividades Realizadas en el periodo dispuesto en el D.S. N° 4196 del 17 de marzo del 2020	1	INF-TEC –UEP 0023/2020 del 14 /04/2020 (c. b. 2496692)	Informe de la Actividades realizadas durante la Pandemia

Supervisar

La Dirección de Exploración y Perforación realiza inspecciones a los proyectos exploratorios, mismas que permiten verificar que se realicen aplicando técnicas y procedimientos adecuados, de acuerdo a normativa nacional y a las buenas prácticas de la industria. Luego de las inspecciones la Dirección de Exploración y Explotación emite informes técnicos con observaciones y o recomendaciones sustentadas en la normativa vigente, que son puestas a conocimiento de YPFB y/o los Operadores para su implementación y/o corrección.

Prospección de Hidrocarburos

En la gestión 2020 se realizó seguimiento a los proyectos exploratorios finalizados en la gestión 2019, solicitando información a YPFB y a las operadoras, ya que en la gestión 2020 se vio afectada por la Pandemia del COVID-19 y los proyectos programados se suspendieron:

EMPRESA	AREA/ DEPARTAMENTO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN
YPFB Corporación	La Guardia	Sísmica 2D	En etapa de Procesamiento e Interpretación
	Aguaragüe Norte	Sísmica 2D	Realizando trabajo de gabinete de procesamiento e interpretación.
YPFB Chaco, S.A.	Itacaray	Magnetotelúrica	Proyecto Finalizado
YPF ARG.	Charagua	Sísmica 3D	Se realiza el Procesamiento e Interpretación en la ciudad de Buenos Aires

Proyecto de Sísmica 2D Aguaragüe Norte

Este proyecto se realizó en el municipio Machareti en la provincia Luis Calvo del Departamento de Chuquisaca locación de las operaciones de adquisición Sísmica 2D

Aguaragüe Norte, con este motivo se hizo el seguimiento y respectivo control a las actividades operativas solicitando información correspondientes a este proyecto desarrollado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en mérito a lo establecido en la autorización para realizar actividades de Reconocimiento Superficial emitido mediante Resolución Ministerial N° 094/17.

Este proyecto sísmico se desarrolló en la provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz y en la provincia Luis Calvo del departamento de Chuquisaca involucrando las áreas Vitiacua, Aguaragüe Norte, Isipote y Oriental.

Este proyecto tuvo como objetivo estudiar y evaluar el área Aguaragüe Norte, a través de un programa de adquisición sísmica 2D que tendrá una longitud de 329.46 Km que considero once líneas, una longitudinal y diez transversales, las cuales permitirán visualizar y definir la ubicación de posibles prospectos exploratorios.

Proyecto de Sísmica 2D De La Guardia

El proyecto comprendió la ejecución de un programa de exploración sísmica bi dimensional (2D), el cual fue ejecutado en el Área La Guardia, para lo cual se realizó la apertura de 12 líneas sísmicas, tanto de Sur a Norte (4 líneas sísmicas) como de Oeste a Este (8 líneas sísmicas), haciendo un total de 395 Km lineales. La distancia entre puntos receptores fue de 20 m y entre puntos de disparos es de 40 m.

El número total de estaciones receptoras del diseño geométrico de las líneas sísmicas del proyecto fue de 19.672 estacas y el número de puntos de disparo fue de 9878 pozos.

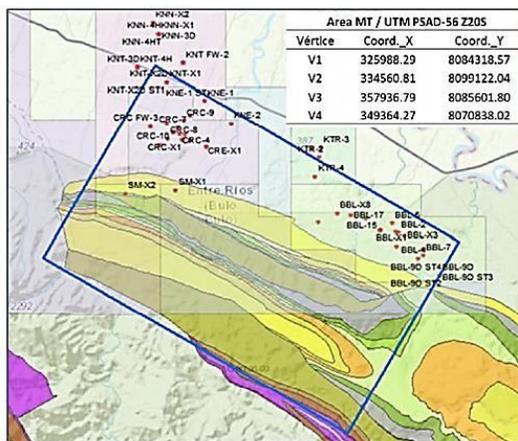
El objetivo general fue la ejecución de un programa de adquisición sísmica 2D para localizar y evaluar estructuras geológicas con potencial hidrocarburífero, en acumulaciones comerciales. En este sentido, los datos que fueron adquiridos en este levantamiento sísmico están siendo procesados.

Proyecto MT y Gravimetría De San Miguel - Isarsama

El proyecto San Miguel – Isarsama consistió en el levantamiento de 300 estaciones de Magneto Telúrica y 100 estaciones de Gravimetría para cotejar datos con la sísmica 3D realizada en años anteriores. El objetivo es reperforar el pozo SAN MIGUEL-X2 a través de un Side Track.

Posterior a la obtención de datos, se realiza el pre-procesamiento de datos en campo (calidad de datos) y procesamiento final en la ciudad de Santa Cruz. Concluido el procesamiento de datos, se elaboran perfiles de resistividad que definen varias capas en el subsuelo, en función de los rangos de resistividad analizados.

En la actualidad el proyecto de Magneto Telurica-Gravimetria de San Miguel - Isarsama se encuentra finalizado y evaluación para la perforación del pozo San Miguel X2. La ANH efectuó el seguimiento a través de la solicitud de información a YPFB-CHACO, S.A.



OPERACION	EJECUTADOS	CORRELATIVO	REFERENCIA
Supervisión a las actividades de Exploración y Explotación	1	NI-DRP 0557/2020 31/12/2020.- (c. b. 3017929)	COMPENDIO DE FICHAS CON POTENCIAL HIDROCARBURIFERO DE CAMPOS EN OPERACIÓN-GESTION 2020
	1	NI-DRP0557/2020 31/12/2020.- (c. b. 3017929)	COMPENDIO DE FICHAS DE AREAS RESERVADAS A FAVOR DE YPFB2020

Fiscalizacion

OPERACION	EJECUTADOS	CORRELATIVO	REFERENCIA
Fiscalización a las actividades de Exploración y Explotación	1	INF-TEC UEP 0012/2020 05/02/2020 (c. b. 2862165)	Se emitió informe técnico final INF-TEC UEP 0012/2020 de fecha 05 de Febrero sobre las operaciones del proyecto sísmico La Guardia. Informe Final de Operaciones.
	1	INF-TEC UEP 0008/2020 30/01/2020 (c. b. 2862163)	Se emitió informe técnico de conformidad INF-TEC UEP 0008/2020 de fecha 30 de Enero sobre el procesamiento de la sísmica del proyecto exploratorio Aguaragüé Norte
	1	INF. UEP 0039/2020 23/06/2020 (c. b. 2942520)	Informe de Conformidad : InformeFinal de la Prospección MagnetoTelúrica del Área Isarsama – San Miguel
	1	INF.UEP 0032/2020 02/06/2020 (c. b. 2862173)	Información solicitada a YPFB sobre el Pozo GOMERO X1-IE

1	INF. UEP 0009/2020 03/02/2020 (c. b. 2862164)	Informe de Conformidad: Sísmica 2D LA GUARDIA – Mes de Octubre - 2019
1	INF. UEP 0006/2020 16/01/2020 (c. b. 2862162)	Informe de Conformidad: Información solicitada a YPFB- CHACO, S.A. de las Áreas ASTILLERO; IÑAU; MENONITA; CHIMERE: SAN MIGUEL- ISARSAMA

Perforación, Terminación e Intervención

En cuanto a inspecciones técnicas a operaciones de perforación, terminación e intervención de pozos, durante la gestión 2020 se realizaron inspecciones a los siguientes proyectos:

- Pozo Colorado - X10D (COL-X10D)
- Pozo Chaco Este - X2 (CHE-X2)
- Pozo Junin Este - 1004D (JNN-1004D)
- Florida - X2D (FLA-X2D)
- Pozo Nancahuazu - X1 (ÑCZ-X1)
- Pozo Yapacani - 42D (YPC-42D)





Fiscalizar

La DEE posee dentro de sus funciones fiscalizar las actividades ejecutadas por YPFB Casa Matriz e informar al Ministerio de Hidrocarburos sobre los logros. En este sentido la Dirección de Exploración y Explotación por medio de la Unidad de Exploración y Perforación realizó la fiscalización a las actividades de perforación del Pozo Yarara-X1 (YRA-X1), el cual comenzó el 24 de Octubre del 2019 y tuvo una duración de 104 días calendario, alcanzando una profundidad de 2850 m.

Asimismo se continúa realizando la fiscalización a las actividades de perforación en el pozo SIP-X1 desde el inicio del proyecto en Agosto de 2018 hasta la fecha, actualmente se continúa perforando a una profundidad de 5565 m, en el tope de la formación Huamampa



Explotación.

Los logros generales y específicos alcanzados durante la gestión 2020 son descritos a continuación:

□ Regulación

a) Evaluación Técnica de las Solicitudes de Flexibilización de los TCGS De Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos

De acuerdo al Plan de Trabajo y Presupuesto (PTP) de la gestión 2019 presentado por la Empresa Total E&P Bolivia S.A. (TEPBO) y aprobado por YPFB se tiene contemplado el proyecto de “Ampliación Construcción de Tanque de Condensado Planta Incahuasi”.

En ese sentido, la Resolución Administrativa (R.A.) RAR-ANH-DRP N°0050/2019 del 23 de julio de 2019, aprueba el plazo para la conclusión del Proyecto hasta el 29 de febrero de 2020.

Debido a retrasos en el proyecto y la pandemia por COVID-19, TEPBO e YPFB, realizaron la solicitud de ampliación del plazo de la R.A. RAR-ANH-DRP N°0050/2019 hasta el 27 de julio de 2020, presentando las justificaciones técnicas correspondientes. Habiendo analizando la información, el personal de la UPR elaboró el informe **INF-TEC-DEE UPR 0135/2020**, de fecha 24 de julio de 2020, Informe de Justificación a la Solicitud de Ampliación de Plazo según Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP N° 0050/2019. Por lo cual, la ANH emitió la R.A **RAR-ANH-DRP N°0066/2020** de fecha 24 de julio de 2020, la cual aprueba un nuevo plazo para la conclusión del Proyecto hasta el 27 de julio de 2020.

Al finalizar el plazo estipulado en la R.A RAR-ANH-DRP N°0066/2020, y con un 98,33% de avance, debido a la paralización de los trabajos por la Pandemia por COVID-19, TEPBO e YPFB, realizaron la solicitud de ampliación del plazo de la R.A. RAR-ANH-DRP N°0066/2020, hasta el 12 de diciembre presentando las justificaciones técnicas correspondientes. Habiendo analizando la información, el personal de la UPR elaboró el informe **INF-TC-DEE UPR 0197/2020**, de fecha 29 de octubre de 2020, Informe de Justificación a la solicitud de Ampliación de Plazo según R.A. RAR-ANH-DRP N° 0066/2020. Por lo cual, la ANH emitió la **R.A RAR-ANH-DRP N°0094/2020** de fecha 29 de octubre de 2020, la cual aprueba un nuevo plazo para la conclusión del Proyecto hasta el 12 de diciembre de 2020.

En conformidad a la **R.A RAR-ANH-DRP N°0094/2020**, YPFB remitió el informe YPFB/VPACF/GNF/1180 DFRP-200/2020, de Avance del Proyecto “Tanque Incahuasi”, mismo que fue analizado por personal de la UPR. En consecuencia, se elaboró nota **ANH 16808 DRP 0518** en fecha 16 de diciembre de 2020 remitiendo las observaciones al informe de YPFB.

b) Evaluación de Solicitudes para Autorizar la Compra de Propano de Plantas de Procesamiento de Gas Natural

Conforme a la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N°1499, “Reglamento de Calidad de Carburantes y Lubricantes” y a la Resolución Administrativa RA-ANH N°

2037/2020 del 01 de agosto de 2014 que aprueba la lista de Productos Intermedios de refinerías y/o Plantas de extracción de licuables que requieren autorización previa de la ANH para su comercialización. La Unidad de Producción atendió las solicitudes presentadas por YPF Chaco S.A., Total EE&P Bolivia S.A., Petrobras Bolivia S.A. y REPSOL E&P Bolivia S.A, emitiendo los informes y actos administrativos correspondientes.

c) Validación de Clasificación Anual de Campos y Reservorios

De acuerdo al procedimiento establecido en la Sección I de la R.M. N° 289-16, para realizar la validación y posterior aprobación de la clasificación realizada por YPFB hasta el 20 de diciembre de la gestión en curso. En ese sentido, en fecha 21 de diciembre de 2020 YPFB remite nota **YPFB/VPACF/GNF-1293/2020**, misma que adjunta los Formularios “A”, “B” y “C”.

Producto de la evaluación y análisis de la información remitida por YPFB, personal técnico de la UPR elaboró el informe INF DEE UPR 0264/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 “Validación de Clasificación de Campos y Reservorios Hidrocarbúricos Gestión 20021”

d) Validación de Certificaciones Mensuales de Volúmenes Sujetos a Incentivos y sus Respetivos Montos

Conforme a lo establecido en la Ley N° 767 de “*Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarbúrica del 11 de diciembre de 2015*”, y su Reglamentación vigente, la ANH tiene la atribución de validar y aprobar la Certificación de Datos de Producción Sujetos a Incentivos y sus respectivos montos conforme a procedimiento establecido en la Sección II Resolución Ministerial N° 289-16, de fecha 16 de diciembre de 2016; esta función es llevada a cabo conjuntamente con la Dirección de Regulación Económica (DRE).

En lo que concierna a dicha actividad, este Ente Regulador realizó la evaluación a los “*cálculos de volúmenes de hidrocarburos sujetos a incentivos y sus respectivos montos*” remitidos por YPFB durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, emitiendo doce (12) informes de “*Validación de la Certificación de Volúmenes de Hidrocarburos Sujetos a Incentivos*” correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2019 y enero a octubre de 2020, dichos informes sustentan la emisión de las Resoluciones Administrativas emitidas para tal efecto.

e) Programación de Producción y Entregas de Hidrocarburos Líquidos y GLP de Plantas de Procesamiento de Gas Natural

Bajo el contexto normativo de los D.S. N° 28418 y 28384, personal de la UPR convoca a las reuniones del Comité PRODE-PRODUCCIÓN a objeto de emitir de manera mensual Resoluciones Administrativas que aprueban los Programas de Producción de Hidrocarburos Líquidos y GLP de Plantas de Procesamiento de Gas Natural, en función a la información remitida por YPFB y las Empresas Operadoras.

Como resultado de dichas reuniones se elaboraron 12 informes técnicos correspondientes, que posteriormente fueron remitidos al área legal para la elaboración de

la Resolución Administrativa que aprueba los volúmenes de Producción y Entrega de Hidrocarburos Líquidos y GLP de Plantas de Procesamiento de Gas Natural.

f) Evaluación Técnica de Propuestas de Planes de Desarrollo, Planes de Operación Quinquenal y Planes Anuales de Operación, presentados por YPFB

Hasta la fecha, no se han recibido solicitudes de YPFB de evaluación de Planes de Desarrollo, Planes de Operación Quinquenal y Planes Anuales de Operación; sin embargo, cabe destacar que la DEE elaboró una propuesta normativa para establecer las definiciones, formatos, contenidos y procedimientos necesarios para que tanto YPFB como la ANH puedan cumplir con los requisitos de aprobación de Planes para las operaciones de YPFB Casa Matriz.

Control

a) Evaluación del Informe Técnico de Evaluación Anual de Logros Obtenidos por la Aplicación de la Ley N° 767 y su Reglamentación

En cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 19 del D.S. N° 2830 el cual indica que *“La ANH deberá emitir informes técnico y económico de la evaluación anual presentada por YPFB”*, este Ente Regulador emitió la evaluación de los informes técnico y económico correspondientes a las gestiones 2016 y 2017, quedando actualmente en revisión el informe de la gestión 2018 (**YPFB/VPACF 0480 GNF-252 GATC-399 DDEX-288 DEE-344 DECP-170/2019**), el cual fue complementado con el informe **YPFB/VPACF 0272 GATC-229 GNF-104/2020**, remitido a la ANH en fecha 23 de octubre de 2020 adjunta a la nota **YPFB/PRS/VPACF-0793 GNF-851 GATC-625/2020**. Sin embargo, considerando que la Empresa Estatal no atendió todas las observaciones comunicadas por la ANH, se reiteraron las mismas mediante nota **ANH 16848 DRP 0519/2020** de 23 de diciembre de 2020.

b) Control de los Reportes de Calidad de GLP de Plantas de Procesamiento de Gas Natural mediante el Sistema Octano

Conforme a lo establecido en el D.S. N° 1499 “Reglamento de Calidad de Carburantes y Lubricantes”, R.A. RAN-ANH-UN N° 0039/2016 que reglamenta el D.S. 1499 y la R.A. RANANH-DJ N° 3/2018 que modifica el punto 5 y el punto 8 del Reglamento Específico de Calidad de Carburantes y Lubricantes y con la finalidad de controlar la calidad de GLP producido en Plantas de Procesamiento de Gas Natural instaladas en áreas de explotación, personal de la UPR realiza el Seguimiento y Control diario a los Certificados de Calidad de GLP entregado en los puntos de transferencia de custodia, reportados por el personal de YPFB Chaco S.A. y YPFB Andina S.A. en el Sistema Octano (“Módulo Control de Calidad de GLP en Plantas de Procesamiento de Gas”) aprobado mediante R.A. RA-ANH-DJ N°0407/2015.

Como producto de dicho control, hasta el 30 de diciembre se realizaron doce (12) informes de Control de Calidad de GLP, seis (6) informes de incumplimiento, tres (3) informes de Control Semestrales y un (1) informe de Estado de Verificación de Calidad de GLP. A la fecha, gracias a las gestiones realizadas por la UPR, en coordinación de la DTIC, se implementaron mejoras al Sistema Informático en Línea Octano Control de Calidad de GLP.

En cuanto a la modificación del D.S. N° 1499, personal de la UPR asistió a las reuniones convocadas por el Ministerio de Hidrocarburos mediante nota **MH 2212 VMICTAH 0344** de fecha 25 de junio de 2020, en las cuales se presentó el Proyecto de Modificación al D.S. N° 1499.

c) Control de los Reportes Operativos de las Plantas de Procesamiento de Gas Natural

En cumplimiento a R.A. RAN-ANH-DJ N° 0004/2018 y su posterior modificación mediante la R.A. RAN-ANH-DJ N° 6/2018, las Empresas Operadoras envían mensualmente los datos operativos de las Plantas de Procesamiento de Gas Natural y Baterías de Separación de Líquidos a este Ente Regulador. Dicha información es procesada por personal de la UPR, que a la fecha, ha emitido doce (12) informes de control y un (1) informe de Estado de Plantas, mediante los cuales se da a conocer el estado operativo actual del funcionamiento de las Plantas de Procesamiento de Gas Natural y Baterías de Separación de Líquidos en el territorio nacional.

d) Control a la Producción de Gas Natural e Hidrocarburos Líquidos por Campo

Con la finalidad de supervisar y controlar las actividades de producción de hidrocarburos en las Plantas de Procesamiento de Gas Natural y Baterías de Separación de Líquidos, personal de la UPR, realiza el monitoreo diario a la producción de hidrocarburos de acuerdo a los reportes diarios de producción y reportes diarios de comercialización remitidos por el Centro Nacional de Medición y Control a la Producción y Transporte de Hidrocarburos (CNMCPTH) a través del sistema YGAS de YPF. Producto de dicho control, diariamente se presentan reportes de producción de hidrocarburos y comercialización de gas natural a los mercados de exportación, los cuales son consolidados en informes mensuales. A la fecha se han emitido doce (12) informes de control.

Por otro lado, se elaboraron los **Reportes Estadísticos Mensuales** en conjunto con la UEP (Unidad de Exploración y Perforación) detallando las actividades de explotación de hidrocarburos realizadas durante enero a octubre de la presente gestión.

e) Control a las Actividades Realizadas por YPF Casa Matriz

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 2830, cuando el incentivo sea aplicado a YPF Casa Matriz, la ANH ejecutará la fiscalización, supervisión, control y seguimiento a las actividades de YPF.

Para tal efecto y con el fin de cumplir con dichas atribuciones, personal técnico de la UPR se encuentra realizando las actividades de fiscalización a partir del 3 de mayo del 2019 en Planta La Vertiente ubicada en el municipio de Villa Montes, en la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, elaborando hasta la fecha diecisiete (17) informes de Control a las Actividades Realizadas por YPF Casa Matriz.

f) Certificación de la Producción de Campos Operados por YPF Casa Matriz

En cumplimiento al inciso b), Parágrafo II del Artículo 15 del D.S. N° 2830, para fines de aplicación de incentivos, el cual establece que este Ente Regulador realizará la:

“Certificación de la Producción de los Campos Operados por YPF Casa Matriz”, se emitieron once (11) informes de Certificación de Producción de Gas Natural de los campos La Vertiente, Los Suris, Taiguati y Escondido (operados por YPF Casa Matriz), mismos que fueron remitidos al Ministerio de Hidrocarburos.

g) Evaluación Técnica para la Aprobación de la Propuesta de Banda de Precios

En fecha 01 de julio de 2020, mediante nota **YPFB PRS/VPACF N° 0431 GATC-349 GNF540/2020**, en cumplimiento al D.S. N° 3278, YPFB presentó a la ANH la propuesta de Banda de Precios para la gestión 2021.

En ese sentido, la UPR estuvo encargada de realizar la revisión y análisis técnico de las especialidades de Obras Mecánicas, Producción y Procesos, Instrumentación y Automatización y Medio Ambiente y Social. Asimismo, se revisó la especialidad de Obras Civiles en conjunto con la UEP. Producto de dicho análisis se elaboraron cinco (5) informes correspondientes a las especialidades mencionadas, para que en fecha 30 de julio de 2020 se emita la R.A. **RAR-ANH-DRP N° 0068/2020**, mediante la cual se aprueba la Propuesta de Banda de Precios para la gestión 2021.

h) Evaluación del Balance de Producción y Entregas-PRODE Producción

En base a la Producción Certificada remitida por YPFB (en formato físico y digital) y a la información remitida por las Empresas Operadoras en cumplimiento a la R.A. RAN-ANH-DJ N° 31/2018 en sus Anexos I y II, Información Mensual de Producción de Hidrocarburos Líquidos y GLP, personal de la UPR realiza el Balance de Producción y Entrega de acuerdo a los volúmenes Programados y Aprobados mediante Resoluciones Administrativas. A la fecha, se realizaron doce (12) informes de control a la Programación de Producción y Entregas de Hidrocarburos Líquidos.

i) Evaluación Técnica a los Reportes de Avance de los Proyectos de Construcción, Modificación y/o Abandono de Plantas de Procesamiento de Gas Natural

En cumplimiento a la R.A. RAR-ANH-DRP N°0050/2019, YPFB presentó de manera mensual y hasta el 30 de cada mes, los Informes de Avance del Proyecto Tanque Incahuasi. En consecuencia, personal de la UPR se realizó cuatro (4) informes de control a dicho proyecto.

Adicionalmente, se elaboró el informe técnico **DEE-UPR 0065/2020** “Informe de Estado del Proyecto de Construcción del Tanque de Condensado de Planta Incahuasi de Acuerdo A R.A.

RAR-ANH-DJ N° 0050/2019”. Finalmente, a partir de la emisión de la **R.A. RAR-ANH-DRP N°0066/2019**, personal de la UPR elaboró dos (2) informes adicionales de control al proyecto.

Supervisión

a) Supervisiones Técnicas a la Operación, Seguridad, Calidad y Mantenimiento en Plantas de Procesamiento de Plantas de Gas Natural y Baterías de Producción

De acuerdo al cronograma de supervisiones y fiscalizaciones de la UPR correspondiente el mes de diciembre de la presente gestión, remitido a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) mediante nota **NI-DEE-UPR 0116** de fecha 27 de noviembre de 2020, se realizó la supervisión a la operación, calidad, seguridad y mantenimiento a la Planta de Absorción Rio Grande y Batería de Producción la Peña, emitiendo seis (6) informes de supervisión.

Fiscalización

a) Fiscalizar las actividades de YPFB casa matriz

Dando cumplimiento a las atribuciones de la ANH en la Ley N° 767 y su Reglamentación, como un ente Fiscalizador, a partir del 3 de mayo de 2019 se realiza la Fiscalización a las Actividades Ejecutadas por YPFB Casa Matriz en Planta La Vertiente (PGLVT). Por ello, a la fecha se realizaron doce (12) informes técnicos de Fiscalización mismos que fueron remitidos al Ministerio de Hidrocarburos.

Asimismo, en conformidad a las nuevas medidas adoptadas debido a la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, el personal de la UPR tuvo que permanecer en PGLVT por 6 turnos ininterrumpidos (primer y segundo turno de 14 días y los restantes 4 turnos de 21 días al activarse dichos protocolos), vale decir desde el 5 de marzo hasta el 3 de julio de la gestión 2020.

Estos turnos fueron justificados con el informe técnico **INF-DEE UPR 0102/2020** de fecha 10 de junio de 2020 (Cumplimiento de la Fiscalización a las Actividades Ejecutadas por Parte de YPFB en el Marco de la Ley N° 767 y su Reglamentación). Adicionalmente, a causa de un alto riesgo de contagio por COVID-19 al movilizar el personal de la UPR en el cambio de turno, se elaboró el Informe Técnico **INF TEC UPR 0116/2020** de fecha 30 de junio de 2020, con el objetivo de solicitar lineamientos a las autoridades competentes referentes a las futuras actividades de fiscalización por parte de la ANH.

Sin embargo, gracias a las gestiones realizadas por la DEE para la dotación de pruebas COVID-19, personal de la UPR realiza la fiscalización a Planta La Vertiente de manera presencial a partir del 18 de diciembre de 2020.

3. Gestión Regulatoria en Refinación, Industrialización, Transporte y Comercialización

3.1 Dirección de Transporte, Refinación y Unidades de Proceso

3.1.1 Unidad de Transporte por Ductos

El Transporte de Hidrocarburos por Ductos es una actividad regulada de servicio público, constituyéndose en un eslabón fundamental en la cadena hidrocarburífera; por consiguiente, dada su importancia y necesidad debe ser prestada de manera regular y continua.

Dicha Regulación es llevada a cabo a través de la Unidad de Transporte por Ductos (UTD), de acuerdo a las atribuciones de la ANH establecidas en la Ley N° 1600, la Ley de

Hidrocarburos N° 3058, la Ley N° 100, Reglamentos y Resoluciones Administrativas, Resoluciones Ministeriales y Normativa vigente concerniente al Transporte de Hidrocarburos por Ductos.

A través de la Regulación, Supervisión, Control y Fiscalización del Transporte de Hidrocarburos por ductos, la UTD vela por la continuidad operativa del servicio de este hito en la cadena de hidrocarburos, realizando para ello la autorización de proyectos de construcción, ampliaciones y mejoras, para el transporte de hidrocarburos por ductos, evaluación técnica para la otorgación de licencias de operación de ductos, realización de inspecciones técnicas a los sistemas de ductos, evaluación de manuales y resultados de prueba de presión, sucesos presentados por las operadoras y coordinar las reuniones para la programación de transporte de hidrocarburos líquidos en el sistema de ductos (PRODE), etc.

Asimismo, la coordinación para la distribución de la capacidad de transporte de gas natural a los usuarios del Occidente del País (GAA), y la elaboración de estadísticas de transporte de hidrocarburos por ductos.

REGULACION

Licencias de Operación

- ✓ En el mes de Diciembre de la gestión 2020 se autorizó de operación temporal del Proyecto Loop Ichilo – Carrasco de 12”

Solicitudes de Aprobación de Proyectos

Se realizaron evaluaciones técnicas de solicitudes y ampliaciones de plazo de proyectos de construcción, ampliación de capacidad, mejoras, ductos nuevos y de continuidad operativa, para el transporte de hidrocarburos por ductos.

- Proyecto de Expansión Ichilo – Carrasco (GCY) YPFB TRANSPORTE S.A.
- Proyecto Gasoducto Incahuasi – Tapirani (GIT) YPFB TRANSPORTE S.A.
- Proyecto Quinta Unidad de Compresión Estación Carrasco YPFB TRANSPORTE S.A.
- Proyecto Ampliación Poliducto Camiri – Sucre (PCS) YPFB TRANSPORTE S.A.
- Proyecto Sistema Contra Incendios – Terminal Arica YPFB TRANSPORTE S.A.
- Proyecto Integridad Poliducto PCS, tramo el Rosal – Tarabuquillo YPFB TRANSPORTE S.A.
- Proyecto Adecuación de Parque de Esferas de GLP – Poliductos, Refinería Gualberto Villarroel YPFB TRANSPORTE S.A.
- Proyecto Línea Lateral de Gas Incahuasi, empresa TOTAL E&P BOLIVIE
- Ampliación Puente Yapacani ONSZ-1 YPFB Transporte S.A.
- Ampliación Puente Yapacani GYC YPFB Transporte S.A.
- Proyecto de mejora Up-grade y Calibración de medidor ultrasónico
- Proyecto Ampliación de Capacidad Gasoducto Tarabuco – Sucre (GTS)

Entre las más importantes, se efectuaron evaluaciones técnicas de solicitudes para la autorización o licencia de operación para el Transporte de Hidrocarburos por Ductos, de los siguientes proyectos:

- **Expansión Gasoducto Ichilo Carrasco**

Se dio continuidad a la construcción de este Proyecto para incrementar la capacidad de transporte del GCY desde el Sector Rio Ichilo hasta Planta de Gas Carrasco de 133 MMpcd a 163 MMpcd construyéndose 29.3 Kilómetros de ducto de 16 pulgadas.



➤ Proyecto Integridad GSCY

Se autorizó este proyecto con el objetivo de incrementar la vida útil e integridad del Gasoducto GSCY, optimizando el sistema de protección catódica y reemplazando el revestimiento existente de este gasoducto.



Desactivaciones y abandonos.-

Se autorizó la Solicitud de ampliación de plazo de la Desactivación, Abandono, Desmantelamiento y Baja segmento del tramo 3 (4.1 Km) del Propanoducto Rio Grande – Santa Cruz (PRGS)

Autorizaciones de Mantenimientos no Programados.-

Se autorizó 14 trabajos de mantenimientos no programados para el sistema de transporte de hidrocarburos por ductos.

CONTROL

Pruebas de Presión: Se evaluó la aprobación de manuales y/o resultados de pruebas de presión en el sistema de ductos, verificando la integridad de las tuberías para asegurar la continuidad del Transporte de Hidrocarburos por ductos y así garantizar el abastecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia, durante la gestión 2020 se evaluó **21 pruebas de presión**.

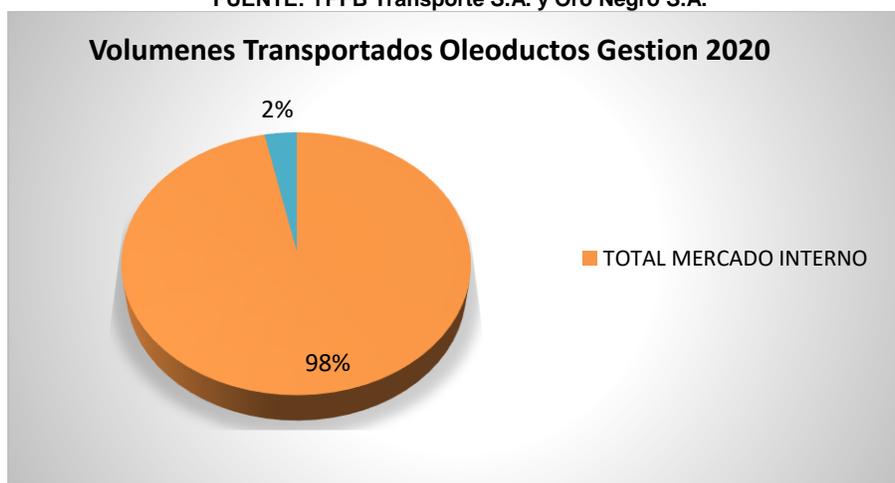
Sucesos en Ductos.- Se realizó el control y seguimiento a los Sucesos en el sistema de transporte por ductos, analizando la causa y naturaleza del hecho, verificando el área afectada, el material y personas afectadas si corresponde. **Durante la gestión 2020 se evaluó 19 sucesos.**

Comisión GAA.- Se tuvo **2 reuniones** durante la gestión 2020, para asignar volúmenes para el Suministro de Gas Natural para usuarios del Occidente del país, donde participan Ministerio de Hidrocarburos, YPFB, las empresas concesionarias y empresas privadas que requieren Gas Natural para sus operaciones.

Volúmenes de Hidrocarburos Líquidos Transportados por Oleoductos – Gestión 2020

HIDROCARBUROS LÍQUIDOS TRANSPORTADOS POR OLEODUCTOS GESTIÓN - 2020			
Mercado	Producto	TOTAL ACUMULADO BBL	%
Mercado Interno	PETROLEO CRUDO	15.331.577	98
	CRUDO "B"	272.404	
	GLP	1.993.019	
	ISOMERADO	149.669	
TOTAL MERCADO INTERNO		17.476.669	
Mercado Externo	PETROLEO CRUDO	0,00	2
	CRUDO "C"	93.033	
TOTAL MERCADO EXTERNO		93.033	
TOTAL TRANSPORTADO		17.839.702	100

FUENTE: YPFB Transporte S.A. y Oro Negro S.A.



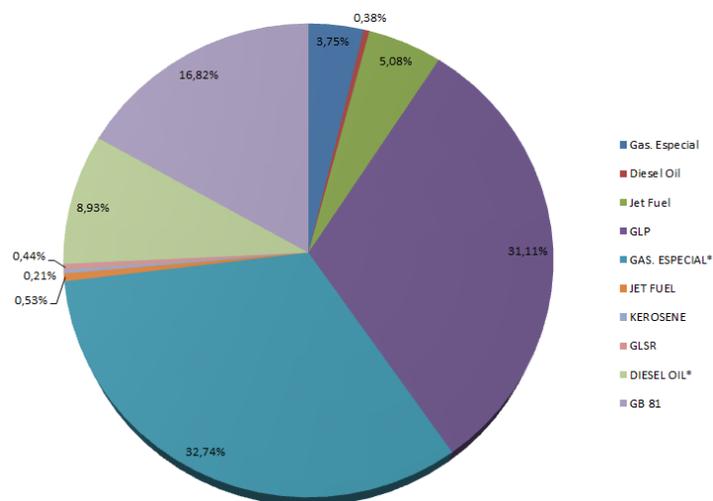
Volúmenes de Hidrocarburos Líquidos Transportados por Poliductos – Gestión 2020

PRODUCTOS TERMINADOS TRANSPORTADOS Y FACTURADOS A TRAVES DE LOS POLIDUCTOS

GESTION - 2020			
EMPRESA	PRODUCTO	TOTAL ACUMULADO BBL	PROMEDIO BPD
DISCAR S.R.L.	Gas. Especial	298.875	817
	Diesel Oil	30.500	83
YPFBR S.A.	Jet Fuel	404.770	1.106
YPFB TRANSPORTE S.A.	GLP	2.479.736	6.775
	GAS. ESPECIAL	2.609.456	7.130
	JET FUEL	42.311	116
	KEROSENE	16.774	46
	GLSR	34.740	95
	DIESEL OIL	711.746	1.945
	GB 81	1.340.883	3.664
TOTAL		7.969.792	21.775,387

FUENTE: YPFB Transporte S.A., YPFB Refinación y DISCAR S.R.L.

TOTAL TRANSPORTADO POR POLIDUCTOS 2020

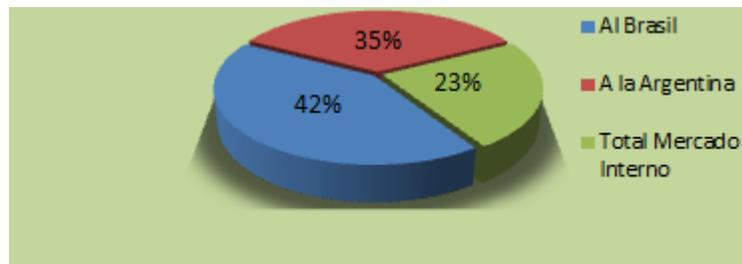


FUENTE: YPFB Transporte S.A.

Volúmenes de Gas Natural Transportados – Gestión 2020

TRANSPORTE DE GAS POR GASODUCTOS	
GESTIÓN 2020	
MMPC @ 60°F	
	Total Acumulado (MMPC)
Al Brasil	231.409,32
- Por Mutún	223.943,98
- Por San Matías	7.465,34
A la Argentina	191.975,32
- Por GUA	191.975,32
Total Mercado Externo	423.384,64
Mercado Interno	129.408,82
Total Mercado Interno	129.408,82
TOTAL	552.793,46

FUENTE: YPFB Transporte S.A., YPFB Transierra S.A., Gas Oriente Boliviano y Gas Transboliviano



SUPERVISIÓN.-

Se desarrollaron actividades de inspección técnica a laterales, ramales y derivadas de los sistemas de transportes de ductos, de acuerdo a programación.

N°	DENOMINACIÓN	SIGLA	LONGITUD (Km)
1	Derivada a Palmasola 3" (YPFBT)	DGPL	1,36
2	Derivada a Palmasola 6" (YPFBT)		1,086
3	Derivada Lazo Sud - Parque Industrial (YPFBT)	DGPI	12,979
4	Derivada Lazo Sud - ENDE (Guaracachi) (YPFBT)	DGEH	0,426
5	Lateral La Peña (YPFBT)	LGPÑ	10,304
6	Lateral El Palmar (YPFBT)	LGPL	0,961
7	Lateral Planta Inyección Río Grande - GSCY (YPFBT)	LGRG	0,403
8	Lateral Naranjillos (YPFBT)	LGNJ	18,516
9	Lateral San Roque (YPFBT)	LGSR	0,559
10	Derivada Refinería Cochabamba - Huayñacota (OSSA 1) (YPFBT)	DOCH	11,708
11	Derivada Huayñacota - Refinería Cochabamba (OSSA 1) (YPFBT)	DOHC	11,717
12	Derivada Huayñacota - V. Hermoso (ENDE-Cbba) (YPFBT)	DGHV	15,387

FUENTE: Unidad de Transporte por Ductos

FISCALIZACIÓN.-

En la gestión 2020, se realizó el apoyo de las auditorías regulatorias en base a los criterios técnicos establecidos, de las siguientes empresas:

N°	ACTIVIDAD	AUDITORIA REGULATORIA REALIZADA EN LA GESTION 2020
1	YPFB ANDINA S.A. JV	GESTIONES 2018 Y 2019
2	YPFB ANDINA S.A. 12"	GESTIONES 2018 Y 2020
3	YPFB TRANSPORTE S.A	GESTIONES 2014, 2015, 2016 Y 2017
4	GASORIENTE BOLIVIANO LTDA.	GESTIONES 2018 Y 2019
5	DISCAR SRL - GASOLINA ESPECIAL	GESTIONES 2018 Y 2019
6	DISCAR SRL - DIESEL OIL	GESTIONES 2018 Y 2019
7	YPFB CHACO	GESTIONES 2017, 2018 Y 2019
8	ORO NEGRO	GESTIONES 2018 Y 2019

FUENTE: Unidad de Transporte por Ductos

3.2 Dirección de Control y Monitoreo

Logros Alcanzados Gestión 2020

- Avances en la elaboración y aprobación de sistemas informáticos mediante la Plataforma Octano Volúmenes para el control de las siguientes actividades: Importación de Carburantes, importación de Lubricantes, comercialización de Gas Natural (Domiciliario, Comercial e Industrial), Plantas de Almacenaje y Plantas de Distribución de GLP.
- Elaboración de un Plan de Acción para el Abastecimiento de Combustibles Líquidos y GLP en garrafas para días feriados y posibles conflictos sociales que impidan la continuidad del abastecimiento.
- Elaboración de la propuesta de Regulación de Lubricantes, mediante el Reglamento para la Instalación, Almacenaje y Seguridad de Plantas Recicladoras de Aceite Usado.
- Elaboración de la Propuesta para la emisión del "Reglamento para el Comité de Producción y Demanda" y la sistematización del mismo.
- Se mejora las coordinaciones interinstitucionales con instituciones del sector.
- Gestiones ante IBNORCA para la actualización de Normas Bolivianas 137001, 439, 440 y 441, y la elaboración de Normativa para la implementación de Cilindros Compuestos de Polietileno de alta densidad para GLP.

Los logros antes señalados, después haberse sufrido un estancamiento, durante el mes de diciembre de 2020 fue que se tuvieron avances y resultados.

- Se realizó el control de las actividades de Comercialización, Almacenaje, Transportes de Combustibles Líquidos y GLP, Distribución de Gas Natural de los operadores del sector de hidrocarburos a nivel nacional, que se detallan a continuación:
 - Número de Vehículos convertidos a GNV.
 - Número de Recalificación de Cilindros de GNV.
 - Volúmenes Comercializados de Diesel Oil.
 - Volúmenes Comercializados de Gasolina Especial.
 - Volúmenes Comercializados de Gasolina Premium.
 - Volúmenes Comercializados de Gasolina Súper Etanol 92.
 - Volúmenes Comercializados de Gasolina Plus.
 - Volúmenes Consumidos de Diesel Oil por GRACOS.
 - Volúmenes Consumidos de Gasolina Especial por GRACOS.

- Volúmenes Comercializados de Diesel Oil en Puestos de Venta.
- Volúmenes Comercializados de Gasolina Especial en Puestos de Venta.
- Volúmenes Comercializados de GLP en garrafas de 10 Kilogramos, en Puntos de Venta Fijos de GLP.
- Volúmenes Comercializados de GLP en garrafas de 10 Kilogramos al consumidor final.
- Volúmenes Comercializados de garrafas de 45 Kilogramos al consumidor final.
- Volúmenes Totales de Despacho de GLP a GRANEL por Departamentos.
- Consumo de Gas Natural por Redes.
 - *Categoría Domestico*
 - *Categoría Comercial*
 - *Categoría Industrial*
 - *Categoría GNV*

Número de Vehículos convertidos a GNV.

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
LA PAZ	6	15	0	0	0	0	11	13	25	20	11	9
COCHABAMBA	165	130	0	0	0	55	77	15	204	165	155	172
TARIJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTA CRUZ	44	73	0	0	0	0	4	79	105	142	111	97
CHUQUISACA	7	11	0	0	0	0	0	8	27	27	22	9
ORURO	8	0	0	0	0	0	0	1	47	56	28	4
POTOSI	1	15	0	0	0	0	0	2	14	4	10	3
TOTAL	231	244	0	0	0	55	92	118	422	414	337	294

Fuente: DCM-Sistema Talleres- Direcciones Distritales

Numero de Recalificaciones de Cilindros de GNV.

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
LA PAZ	73	0	11	8	10	0	0	15	11	5	821	693
COCHABAMBA	999	634	419	0	436	2.404	2.112	2.092	1.830	1.425	1.350	973
TARIJA	523	284	192	29	165	167	325	228	371	324	253	301
SANTA CRUZ	795	650	475	3	153	688	2.200	1.883	1.806	1.629	1.319	1.531
CHUQUISACA	166	116	86	0	44	166	229	374	284	237	183	136
ORURO	64	31	25	0	0	112	169	82	76	71	61	49
POTOSI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2.620	1.715	1.208	40	808	3.537	5.035	4.674	4.378	3.691	3.987	3.683

Fuente: DCM-Sistema OCTANO- Direcciones Distritales

Volúmenes comercializados de Diesel Oíl.

DEPARTAMENTO	VENTAS DIESEL OIL (Expresiones en Litros)											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
BENI	3.118.363	3.013.842	2.282.707	941.169	1.428.076	3.176.463	4.187.755	3.692.490	5.445.147	5.452.499	3.639.086	3.330.465
COCHABAMBA	28.550.255	23.024.605	19.101.644	12.180.711	16.801.802	21.855.727	21.301.146	18.981.587	28.683.088	30.176.284	27.371.257	27.876.142
CHUQUISACA	5.618.073	4.649.299	3.741.213	1.301.159	1.726.061	2.933.297	3.537.332	3.465.091	4.701.818	5.688.395	5.267.973	5.517.593
LA PAZ	26.375.176	22.040.504	19.170.359	7.895.363	12.753.687	23.353.572	22.654.605	19.672.155	29.158.251	30.888.056	25.198.725	24.912.510
ORURO	10.088.405	8.780.017	6.805.366	2.772.684	3.653.303	4.927.584	5.631.491	5.474.600	9.391.606	10.178.270	8.895.198	9.097.243
PANDO	139.959	155.973	159.677	45.440	70.071	97.121	167.227	186.724	289.433	322.789	713.500	482.000
POTOSI	8.275.977	6.789.054	4.470.434	1.143.850	1.528.815	3.009.964	5.021.940	5.067.513	6.404.851	7.772.021	7.436.504	7.451.006
SANTA CRUZ	43.712.021	37.432.050	42.383.546	30.627.393	26.929.449	31.044.573	40.655.526	44.735.340	55.294.346	60.611.492	53.396.907	48.954.369
TARIJA	6.659.448	6.032.780	4.862.873	2.646.186	2.912.568	3.686.819	4.529.004	5.510.016	6.786.166	7.105.808	6.690.624	7.284.395
TOTAL	132.537.678	111.918.125	102.977.820	59.553.956	67.803.833	94.085.120	107.686.026	106.785.517	146.154.706	158.195.614	138.609.774	134.905.722

Fuente: DCM-Sistema OCTANO- Direcciones Distritales

Volúmenes comercializados de Gasolina Especial.

DEPARTAMENTO	VENTAS DE GASOLINA ESPECIAL (Expresiones en Litros)											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
BENI	4.694.115	4.320.934	3.049.114	1.228.427	1.512.972	2.937.508	4.158.561	4.162.051	5.046.195	5.104.673	4.177.040	4.285.824
COCHABAMBA	6.606.775	5.809.852	4.192.111	1.704.014	2.615.478	5.016.133	5.512.451	4.308.425	5.945.376	6.314.229	6.327.890	7.522.551
CHUQUISACA	5.884.449	5.540.229	4.077.243	1.403.150	1.851.392	2.788.977	3.320.715	3.583.651	4.368.548	5.703.929	5.337.539	6.187.358
LA PAZ	12.656.118	9.984.398	7.692.140	2.556.325	4.523.869	11.992.503	8.286.191	7.124.899	8.577.056	9.301.927	8.168.828	8.807.459
ORURO	9.878.455	8.981.039	6.650.685	2.416.164	2.946.752	5.763.123	5.993.095	5.953.279	8.816.601	10.115.581	9.473.908	10.772.108
PANDO	489.966	514.740	423.864	162.679	248.216	301.027	526.224	609.443	844.552	1.029.112	1.490.600	1.370.500
POTOSI	7.804.460	7.205.292	4.573.592	1.159.887	1.247.899	1.988.769	3.510.496	3.353.266	5.241.383	6.612.675	5.415.535	6.251.113
SANTA CRUZ	13.559.685	11.372.697	10.311.953	5.500.245	6.709.616	7.926.727	9.371.265	10.253.449	12.596.847	13.989.744	12.215.565	14.376.512
TARIJA	5.205.916	4.779.901	3.654.901	1.578.175	1.859.296	2.463.222	3.088.858	3.719.969	4.209.291	5.060.298	5.514.688	6.626.783
TOTAL	66.779.937	58.509.083	44.625.601	17.709.067	23.515.491	41.177.989	43.767.856	43.068.431	55.645.849	63.232.170	58.121.595	66.200.208

Volúmenes comercializados de Gasolina Premium

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COCHABAMBA	33.005	32.025	32.970	0	0	0	13.616	19.544	30.651	10.033	10.179	30.013
LA PAZ	46.379	89.031	49.584	10.148	9.276	0	22.323	26.308	67.747	46.108	0	93.821
SANTA CRUZ	231.968	197.976	173.647	795	1.191	116.207	80.707	209.990	271.747	259.952	124.590	217.854
TOTAL	311.352	319.032	256.201	10.943	10.467	116.207	116.647	255.842	370.145	316.093	134.769	341.687

Fuente: DCM-Sistema OCTANO- Direcciones Distritales

Volúmenes comercializados de Gasolina Súper Etanol 92.

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COCHABAMBA	389.847	385.229	247.123	28.071	67.000	218.385	131.584	199.695	277.563	370.609	328.302	402.401
LA PAZ	54.230	58.275	55.900	4.877	11.780	30.500	38.304	24.126	41.214	55.396	57.088	39.681
SANTA CRUZ	1.418.023	1.338.217	966.301	132.292	289.179	391.437	704.353	782.057	1.116.628	1.470.928	1.293.328	1.195.800
TARIJA	107.088	91.488	63.498	10.534	14.935	35.214	39.713	45.675	60.001	76.946	77.736	99.239
TOTAL	1.969.188	1.873.209	1.332.822	175.774	382.893	675.536	913.954	1.051.554	1.495.407	1.973.880	1.756.454	1.737.120

Fuente: DCM-Sistema OCTANO- Direcciones Distritales

Volúmenes comercializados de Gasolina Plus.

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COCHABAMBA	20.903.563	18.899.026	15.337.510	6.144.909	9.644.326	16.120.889	12.304.241	14.419.012	18.626.293	21.318.986	19.407.236	22.057.760
LA PAZ	28.921.878	27.338.476	20.497.757	6.565.778	10.200.957	19.169.982	22.545.990	20.207.615	27.211.971	31.446.806	28.576.302	32.374.216
SANTA CRUZ	36.632.895	34.876.669	27.231.709	8.698.747	13.783.069	17.085.885	24.736.822	26.726.054	33.293.000	39.019.690	35.111.775	41.492.263
TARIJA	1.750.492	1.694.482	1.302.079	488.648	704.057	837.725	982.296	970.431	1.451.122	1.555.851	878.742	990.766
TOTAL	88.208.828	82.808.653	64.369.056	21.898.083	34.332.410	53.214.481	60.569.348	62.323.112	80.582.386	93.341.332	83.974.056	96.915.005

Fuente: DCM-Sistema OCTANO- Direcciones Distritales

Volúmenes consumidos de Diesel Oíl por GRACOS.

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BENI	1.488.578	2.440.000	2.567.500	2.046.000	1.210.000	978.000	1.047.000	1.669.500	1.957.500	2.797.619	2.912.155	2.248.499
CHUQUISACA	242.000	230.000	132.000	20.000	10.000	0	60.000	52.000	214.000	246.000	270.000	242.000
COCHABAMBA	780.000	654.000	546.000	24.000	54.000	345.000	480.000	508.000	780.000	1.254.000	1.273.000	1.773.000
LA PAZ	595.000	653.000	668.000	20.000	426.000	664.900	736.000	744.999	739.999	1.274.900	880.900	1.123.000
ORURO	489.500	319.000	297.000	60.000	90.000	253.000	367.000	276.000	418.000	553.000	427.000	461.000
PANDO	210.000	230.000	150.000	154.000	178.000	174.000	262.000	162.500	356.500	264.000	250.500	114.700
POTOSI	787.000	671.000	786.200	88.000	142.000	403.000	546.700	549.000	456.100	939.600	821.200	911.700
SANTA CRUZ	5.387.500	5.751.250	5.516.250	3.166.250	3.221.250	4.287.500	6.256.250	6.178.750	4.726.250	6.525.000	5.757.500	4.325.000
TARIJA	1.205.000	725.000	575.000	160.000	90.000	180.000	520.000	500.000	280.000	695.000	775.000	620.000
TOTAL	11.184.578	11.673.250	11.237.950	5.738.250	5.421.250	7.285.400	10.274.950	10.640.749	9.928.349	14.549.119	13.367.255	11.818.899

Fuente: DCM-Sistema OCTANO- Direcciones Distritales

Volúmenes consumidos de Gasolina Especial por GRACOS.

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BENI	0	8.000	0	0	0	0	8.000	8.000	19.900	19900	19900	19900
COCHABAMBA	40.000	20.000	30.000	30.000	30.000	30.000	20.000	40.000	30.000	40.000	40.000	40.000
POTOSÍ	60.000	80.000	20.000	0	40.000	60.000	40.000	40.000	40.000	40.000	60.000	55.000
SANTA CRUZ	80.000	100.000	60.000	0	40.000	100.000	100.000	100.000	120.000	120.000	160.000	80.000
PANDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA PAZ	12.000	24.000	12.000	0	0	10.000	10.000	28.000	22.000	26.000	34.000	26.000
CHUQUISACA	10.000	0	25.000	0	0	0	0	15.000	5.000	15.000	9.800	20.000
TOTAL	202.000	232.000	147.000	30.000	110.000	200.000	178.000	231.000	236.900	260.900	323.700	240.900

Fuente: DCM-Sistema OCTANO- Direcciones Distritales

Volúmenes comercializados de Diesel Óil en Puestos de Venta.

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BENI	136.000	111.000	112.000	73.000	119.000	95.000	118.000	176.000	200.000	270.000	176.000	153.000
COCHABAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHUQUISACA	15.000	8.000	12.500	2.000	3.500	15.000	11.000	8.000	8.000	4.000	0	0
LA PAZ	667.000	602.000	685.000	364.000	752.000	942.000	981.000	963.000	913.000	1.196.000	924.000	876.000
ORURO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PANDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
POTOSI	160.000	132.000	154.000	67.000	106.000	161.000	165.000	134.000	236.000	266.500	200.000	235.000
SANTA CRUZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30.000
TARIJA	49.127	37.102	25.130	14.379	26.804	32.412	23.153	43.670	52.547	46.518	36.600	37.198
TOTAL	1.027.127	890.102	988.630	520.379	1.007.304	1.245.412	1.298.153	1.324.670	1.409.547	1.783.018	1.336.600	1.331.198

Fuente: DCM-Sistema OCTANO- Direcciones Distritales

Volúmenes Comercializados de Gasolina Especial en Puestos de Venta.

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BENI	246.000	168.000	182.000	164.000	181.000	182.000	224.000	248.000	302.000	309.000	258.000	280.000
COCHABAMBA	-	-	-	-	-	0	0		0	0	0	0
CHUQUISACA	33.500	19.000	29.500	4.000	9.500	31.500	41.000	34.000	22.000	22.000	0	0
LA PAZ	587.000	456.000	581.000	334.000	568.000	713.000	609.000	570.000	712.000	804.000	596.000	652.000
ORURO	-	-	-	-	-	0	0		0	0	0	0
PANDO	-	-	-	-	-	0	0		0	0	0	0
POTOSI	229.950	199.000	187.000	165.000	172.000	192.000	160.000	166.000	250.000	220.000	220.000	219.000
SANTA CRUZ	-	-	-	-	-	0	0	0	0	0	0	27.900
TARIJA	44.403	52.329	40.257	24.760	20.307	20.981	18.149	23.276	32.367	42.552	41.707	45.617
TOTAL	1.140.853	894.329	1.019.757	691.760	950.807	1.139.481	1.052.149	1.041.276	1.318.367	1.397.552	1.115.707	1.224.517

Fuente: DCM-Sistema OCTANO- Direcciones Distritales

Volúmenes Comercializados de GLP en garrafas de 10 Kilogramos, en Puntos de Venta Fijos de GLP

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
LA PAZ	4.942	5.063	5.682	1.209	2.245	6.201	6.563	4.528	6.514	7.099	4.213	6.169
SANTA CRUZ	10.155	10.480	12.266	8.558	10.314	12.547	14.729	13.377	12.018	12.648	11.770	12.800
COCHABAMBA	15.286	15.397	22.782	9.106	6.152	14.216	13.908	19.098	17.276	20.477	14.975	15.402
ORURO	3.930	4.150	4.587	1.738	2.310	3.007	3.857	3.605	4.116	3.800	3.100	3.360
POTOSÍ	5.418	4.739	5.626	2.702	2.352	3.692	5.328	8.017	6.773	5.718	4.207	4.823
CHUQUISACA	5.982	6.269	6.111	1.555	1.591	2.222	4.434	5.955	4.535	5.358	4.845	5.940
TARIJA	9.054	8.489	9.102	5.476	5.676	8.687	11.705	11.938	11.522	12.870	12.257	14.949
BENI	27.213	21.473	26.588	9.517	23.260	25.095	27.842	26.900	25.601	27.719	23.916	28.798
PANDO	8.569	9.273	15.491	5.796	5.850	7.844	10.459	9.370	8.660	6.850	7.224	9.559
TOTAL	90.549	85.333	108.235	45.657	59.750	83.511	98.825	102.788	97.015	102.539	86.507	101.800

Fuente: DCM - Direcciones Distritales

Volúmenes Comercializados de GLP en garrafas de 10 Kilogramos al consumidor final

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
LA PAZ	943.012	787.281	1.017.751	737.282	760.724	821.599	790.961	997.106	867.195	1.009.076	807.742	969.094
SANTA CRUZ	931.152	897.563	885.461	912.529	881.679	923.621	1.089.575	1.044.957	1.001.810	1.026.898	908.769	991.422
COCHABAMBA	731.258	650.048	716.835	692.751	626.417	682.579	727.108	684.652	687.649	750.861	680.724	713.941
ORURO	123.004	169.990	193.560	179.340	159.000	190.770	196.560	206.300	182.420	209.410	178.940	188.330
POTOSÍ	182.922	151.946	154.440	122.581	131.450	130.911	145.571	108.933	139.704	152.900	88.501	137.730
CHUQUISACA	118.720	106.023	131.201	96.041	92.153	102.868	108.843	115.364	116.378	119.477	104.751	120.477
TARIJA	122.655	128.088	153.708	121.776	123.291	121.743	148.324	131.409	134.253	132.364	46.200	140.524
BENI	101.868	89.014	95.475	91.674	82.583	90.122	92.437	85.209	89.834	76.576	70.979	93.603
PANDO	16.300	11.500	2.736	20.033	15.860	14.170	17.508	13.576	17.348	17.822	12.205	17.556
TOTAL	3.270.891	2.991.453	3.351.167	2.974.007	2.873.157	3.078.383	3.316.887	3.387.506	3.236.591	3.495.384	2.898.811	3.372.677

Fuente: DCM - Direcciones Distritales

Volúmenes Comercializados de garrafas de 45 Kilogramos al consumidor final

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
LA PAZ	3.735	3.248	3.089	1.406	1.987	2.625	2.975	2.779	3.214	3.911	3.253	4.080
SANTA CRUZ	7.221	8.464	6.340	3.792	6.624	7.419	9.351	9.442	7.599	6.588	6.738	7.861
COCHABAMBA	2.201	2.231	2.034	846	1.735	1.584	2.100	1.766	2.339	2.828	2.479	2.729
ORURO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
POTOSI	206	163	131	58	90	98	129	96	162	124	92	144
CHUQUISACA	96	96	71	60	48	60	60	60	72	132	72	120
TARIJA	1.142	1.080	1.262	1.210	1.678	1.368	1.677	1.993	1.718	1.272	398	1.241
BENI	476	320	486	180	210	240	354	360	450	405	480	561
TOTAL	15.077	15.602	13.413	7.552	12.372	13.394	16.646	16.496	15.554	15.260	13.512	16.736

Fuente: DCM - Direcciones Distritales

Volúmenes Totales de Despacho de GLP a GRANEL por Departamentos (expresado en Kg.)

DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
LA PAZ	158.481	166.670	109.339	45.086	47.982	97.540	128.887	95.754	92.028	101.334	150.393	110.695
BENI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ORURO	136.884	102.490	142.009	42.552	22.790	10.729	28.229	54.828	48.655	139.043	134.114	129.564
SANTA CRUZ	1.103.413	995.901	1.159.174	1.083.879	999.518	934.516	1.157.327	1.144.494	1.210.313	964.628	963.376	1.077.056
POTOSI	79.623	28.761	45.963	0	38.679	11.288	73.193	49.497	50.134	101.311	117.660	63.487
COCHABAMBA	89.913	182.355	96.303	100.168	153.121	145.038	122.406	123.729	136.681	91.893	134.268	142.354
TOTAL	1.568.313	1.476.176	1.552.787	1.271.685	1.262.090	1.199.111	1.510.042	1.468.302	1.537.811	1.398.210	1.499.810	1.523.156

Fuente: DCM - Direcciones Distritales

Consumo de Gas Natural por Redes

CATEGORIA DOMESTICA

DEPARTAMENTO	ENERO (MPC)	FEBRERO (MPC)	MARZO (MPC)	ABRIL (MPC)	MAYO (MPC)	JUNIO (MPC)	JULIO (MPC)	AGOSTO (MPC)	SEP. (MPC)	OCTUBRE (MPC)	NOV. (MPC)	DIC. (MPC)
BENI	1093,03	1370,2	1344,38	2310,58	1952,4	2823,77	2483,45	1.958,77	1967,14	1.853,26	1.788,25	1.538,08
CHUQUISACA	28.838,55	28.593,70	27.020,08	34.813,66	30.827,05	31.368,68	33.917,79	31.973,64	33.273,70	34.302,77	33.668,95	28.823,48
COCHABAMBA	91.695,71	80.994,58	83.251,64	83.853,51	122.582,97	123.553,33	106.844,03	98.429,07	106.426,31	105.261,04	92.928,37	86.502,17
LA PAZ	193.348,28	171.777,28	173.344,01	173.891,84	183.038,29	322.455,50	234.497,22	220.740,59	276.538,59	183.856,88	201.036,11	183.609,38
ORURO	42.546,59	37.850,88	37.665,29	38.001,05	52.590,12	59.686,98	65.426,38	58.303,07	48.259,57	50.539,84	47.326,05	39.778,73
PANDO	19,49	54,09	65,26	121,38	121,32	124,48	125,8	144,26	182,47	168,21	152,53	246,8
POTOSI	40.613,85	40.722,59	36.885,13	41.774,96	55.948,73	55.047,49	45.299,13	67.757,92	45.942,26	50.774,11	46.123,33	43.195,49
SANTA CRUZ	98.209,63	92.489,28	80.997,78	80.619,97	124.906,13	145.684,96	144.224,81	143.905,94	100.006,46	126.151,48	106.503,15	89.186,61
TARIJA	52.137,81	52.349,85	49.540,73	62.159,32	69.816,49	80.000,46	73.795,31	66.684,14	62.953,69	54.886,21	48.858,34	50.668,83
Total general	548.502,94	506.202,45	490.114,30	517.546,27	641.783,50	820.745,65	706.613,92	689.897,40	675.550,19	607.793,80	578.385,08	523.549,57

Fuente: DCM- DCM-YPFB GNRGD

CATEGORIA COMERCIAL

DEPARTAMENTO	ENERO (MPC)	FEBRERO (MPC)	MARZO (MPC)	ABRIL (MPC)	MAYO (MPC)	JUNIO (MPC)	JULIO (MPC)	AGOSTO (MPC)	SEP. (MPC)	OCTUBRE (MPC)	NOV. (MPC)	DIC. (MPC)
BENI	0	0	0	0	3,76	4,86	784,96	4,55	6,86	6,5	8,27	6,18
CHUQUISACA	8.408,52	8.339,53	7.410,54	4.671,66	4.275,68	4.569,67	5.366,94	5.096,77	5.208,13	4.832,44	6.473,79	5.932,38
COCHABAMBA	34.038,95	29.111,65	26.201,07	1.929,12	15.799,43	18.780,25	12.848,06	10.999,87	23.994,66	23.290,29	24.779,36	24.874,50
LA PAZ	78.802,92	71.057,09	66.188,99	52.498,33	36.655,77	45.207,15	67.021,89	53.364,34	63.692,74	60.202,69	64.775,48	65.989,35
ORURO	20.576,41	22.354,53	16.868,32	14.203,14	8.332,10	9.353,65	19.623,67	12.811,70	13.812,82	18.298,25	18.406,11	16.921,71
POTOSI	10.842,02	13.854,23	11.776,13	8.331,34	7.845,20	9.638,70	11.618,64	11.259,51	12.759,28	12.215,55	12.316,89	10.419,59
SANTA CRUZ	40.800,34	37.416,68	32.797,35	19.738,28	15.286,26	15.858,51	21.193,21	26.987,34	27.355,17	28.599,65	29.904,03	32.904,47
TARIJA	5.212,14	5.761,92	4.309,78	3.949,73	3.094,98	2.984,50	3.413,23	4.144,24	3.723,66	4.040,93	4.911,34	4.712,42
Total General	198.681,30	187.895,63	165.552,18	105.321,60	91.293,18	106.397,29	141.870,60	124.668,32	150.553,32	151.486,30	161.575,27	161.760,60

CATEGORIA INDUSTRIAL

DEPARTAMENTO	ENERO (MPC)	FEBRERO (MPC)	MARZO (MPC)	ABRIL (MPC)	MAYO (MPC)	JUNIO (MPC)	JULIO (MPC)	AGOSTO (MPC)	SEPTIEMBRE (MPC)	OCTUBRE (MPC)	NOVIEMBRE (MPC)	DICIEMBRE (MPC)
CHUQUISACA	260.043,64	80.836,46	87.483,79	5.646,51	6.968,66	27.076,17	29.038,97	36.519,22	255.204,32	273.207,71	294.773,44	258.452,17
COCHABAMBA	682.801,33	546.324,07	442.720,01	179.851,61	244.779,92	369.342,64	392.902,05	468.804,88	501.976,90	554.438,62	537.347,85	603.865,95
LA PAZ	794.867,97	903.622,66	765.634,10	246.631,76	129.261,34	590.222,58	709.403,79	699.905,66	775.994,84	744.594,43	823.106,88	773.590,80
ORURO	353.520,65	321.534,38	195.185,83	42.284,86	53.216,34	104.552,84	317.642,42	172.826,73	285.064,09	221.138,10	134.381,54	154.840,72
POTOSI	54.491,21	43.241,81	43.003,78	30.910,81	24.370,93	33.230,38	41.556,26	37.788,11	42.285,92	47.975,15	65.063,47	58.422,78
SANTA CRUZ	684.529,71	725.006,66	700.942,61	527.931,84	471.759,06	540.509,74	672.436,66	699.027,39	695.759,77	682.339,87	745.504,20	734.147,70
TARIJA	163.148,50	171.867,95	132.932,90	44.369,85	55.271,07	148.950,96	148.724,86	149.460,11	115.314,21	157.706,70	164.844,56	200.456,28
Total general	2.993.403,01	2.792.433,99	2.367.903,02	1.077.627,24	985.627,32	1.813.885,31	2.311.705,01	2.264.332,10	2.671.600,05	2.681.400,58	2.765.021,94	2.783.776,40

Fuente: DCM- DCM-YFPB GNRGD

CATEGORIA GNV

DEPARTAMENTO	ENERO (MPC)	FEBRERO (MPC)	MARZO (MPC)	ABRIL (MPC)	MAYO (MPC)	JUNIO (MPC)	JULIO (MPC)	AGOSTO (MPC)	SEPTIEMBRE (MPC)	OCTUBRE (MPC)	NOVIEMBRE (MPC)	DICIEMBRE (MPC)
CHUQUISACA	82.358,21	90.944,04	62.011,74	7.188,43	7.528,89	23.262,97	37.120,68	38.734,75	57.066,60	65.859,18	70.018,89	69.531,83
COCHABAMBA	778.920,83	730.456,74	691.083,17	73.465,67	114.662,73	326.307,39	324.956,88	376.485,19	552.562,49	589.652,36	623.088,13	663.128,32
LA PAZ	370.295,94	379.172,54	337.178,71	57.407,15	43.449,58	162.549,76	187.444,09	203.368,33	262.650,65	302.483,93	328.578,29	331.045,41
ORURO	67.726,71	62.496,99	61.115,77	4.848,87	3.526,75	20.897,90	25.629,01	26.939,49	45.438,02	49.731,14	60.667,82	62.284,61
POTOSI	3.757,30	3.820,84	2.444,02	74,38	139,52	462,80	1.054,85	873,09	2.026,53	2.839,16	3.074,29	3.743,67
SANTA CRUZ	1.000.769,32	992.254,33	745.240,50	86.292,11	128.528,66	230.164,78	423.559,47	562.781,69	739.628,96	789.251,10	843.750,64	917.902,17
TARIJA	145.167,06	196.388,09	118.686,21	18.254,49	26.228,40	34.398,41	54.206,68	72.838,77	97.581,70	122.151,27	137.824,41	153.539,00
Total general	2.448.995,37	2.455.533,57	2.017.760,12	247.531,10	324.064,53	798.044,01	1.053.971,66	1.282.021,31	1.756.954,95	1.921.968,14	2.067.002,47	2.201.175,01

Fuente: DCM-YFPB GNRGD

Programación y Monitoreo

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo 28418, a través del Comité de Producción y Demanda – PRODE y mediante Resoluciones Administrativas se ha programado el abastecimiento de hidrocarburos para el mercado interno y los volúmenes para la exportación, para su entrega, proceso y comercialización por los operadores que realizan actividades hidrocarburíferas en el País (Producción, Transporte, Refinación y Comercialización). Asimismo, se ha evaluado el cumplimiento de lo programado a través de los balances de producción y demanda ejecutados en el mercado interno y exportación.

En la siguiente tabla se muestran las Resoluciones Administrativas mediante las cuales fueron aprobados las programaciones de transporte y comercialización de hidrocarburos.

PROGRAMACION DE TRANSPORTE Y COMECIALIZACION DE HIDROCARBUOS											
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RAR-ANH-DRC Nº 0620/2019	RAR-ANH-DRD-UEJ Nº 0035/2020	RAR-ANH-DRD-UEJ Nº 0092/2020	RAR-ANH-DRD-UEJ Nº 0128/2020	RAR-ANH-DRD-UEJ Nº 0129/2020	RAR-ANH-DRD-UEJ Nº 0137/2020	RAR-ANH-DRD-UEJ Nº 0159/2020	RAR-ANH-DRD-UEJ Nº 0183/2020	RAR-ANH-DRD-UEJ Nº 0235/2020	RAR-ANH-DRD-UEJ Nº 0316/2020	RAR-ANH-DRD-UEJ Nº 0378/2020	RAR-ANH-DRD-UEJ Nº 0420/2020

Mediante Informe DRP 0121/2020 y código de barras 2862773 se presentó el Proyecto de Decreto Supremo “Reglamento de Producción y Demanda PRODE”

Acciones Institucionales de Emergencia Sanitaria Covid 19

- Se Realizó la propuesta de un Protocolo de Seguridad para la actividad de comercialización de combustibles líquidos en Estaciones de Servicio.
- En coordinación con la Dirección de Gestión Distrital y Odeco, se emitió lineamiento a las Direcciones Distritales, para la elaboración de un Plan de Abastecimiento y Coordinación Interinstitucional con entidades del sector, a fin de garantizar la continuidad de comercialización de carburantes.

3.3 Dirección de Supervisión y Dirección de Supervisión y Fiscalización

A partir del 20 de marzo hasta el 01 de junio de 2020, el normal desarrollo de las actividades de la entonces Dirección de Supervisión, se vieron afectadas por las medidas adoptadas por el Gobierno Central respecto a la emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID - 19), las cuales entre otros aspectos, consideraban la suspensión del transporte de pasajeros a nivel internacional, interdepartamental e interprovincial.

La ANH estableció Pausa Administrativa mediante Resoluciones Administrativas RA-ANH-DJ N° 0002/2020 de 23 de marzo de 2020, RA-ANH-DJ N° 0003/2020 de 6 de abril de 2020 y RA-ANH-DJ N° 0006/2020 de 31 de julio de 2020. Dichas disposiciones fueron levantadas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0007/2020 de 14 de agosto de 2020.

Dirección de Supervisión

La Dirección de Supervisión (DS) forma parte de la estructura organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos aprobada mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ ULJA N° 0352/2019 de 30 de diciembre de 2019, que entró **en vigencia a partir del 02 de enero de 2020**.

La Dirección de Supervisión tiene el objeto de planificar, organizar y dirigir la supervisión de las actividades de Comercialización Mayorista, Comercialización Minorista y Distribución de Gas Natural Por Redes, para tal objeto su estructura organizacional está conformada por:

Unidad de Supervisión Mayoreo y Gas Natural (USMG)

Entre sus funciones más relevantes se encuentra la Supervisión de las Instalaciones de Comercialización Mayorista que contempla: Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación, Plantas de Engarrafo de GLP para la otorgación de Derechos y procesos de Adecuación y la Supervisión de las actividades de Distribución de Gas Natural (Operación, Mantenimiento, Odorización, Planes de Expansión) en el Mercado Interno.

Unidad de Supervisión Minoreo (USMI)

Sus funciones más relevantes son: supervisión de los trámites de primeros derechos (Autorización de Construcción y Licencia de Operación) de: Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, Estaciones de Combustibles Líquido Dedicadas, Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Consumo Propio, Puesto de Venta de Combustibles Líquidos, Puesto de Venta de GLP, Plantas Distribuidoras de GLP, Talleres de Conversión de GNV, Talleres de Transformación de GNV, Talleres de Recalificación de GNV y Talleres de Recalificación de GLP. De igual manera, realiza supervisión a los procesos de adecuación de los operadores de comercialización minorista.

Dirección de Supervisión y Fiscalización

La Dirección de Supervisión y Fiscalización DSF forma parte de la estructura organizacional de la ANH aprobada mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0098/2020 de **20 de mayo 2020**, que entró en **vigencia el 01 de junio de 2020**, asumiendo parte de las funciones de la anterior Dirección de Supervisión (DS) y de la Dirección de Fiscalización (DF); aprobadas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0352/2019 de 30 de diciembre de 2019. Cuenta con la Unidad de Supervisión US y la Unidad de Fiscalización UF.

De acuerdo al MOF aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJ No. 0076/2020 de fecha 10 agosto 2020, la DSF tenía las funciones de Planificar, organizar y dirigir la Supervisión y Fiscalización de las actividades de Comercialización Mayorista, Minorista y Distribución de GN por Redes. Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos, Plantas de Engarrafado de GLP, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV, Plantas Distribuidoras de GLP, Talleres de Conversión y Recalificación de GNV, Talleres de Transformación de DO a GNV, Talleres de Recalificación de GLP, Almacenaje de Gas Óil, Redes de GN, Empresas Distribuidoras de GN, otros de distribución de derivados de petróleo, importación y exportación de productos regulados.

REPORTE ESTADISTICO - DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION

INFORME GESTION 2020

UNIDAD DE SUPERVISION DE MAYOREO Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR REDES USMG UNIDAD DE SUPERVISION US

PERIODO: ENERO - DICIEMBRE 2020

I. POR ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PLANTAS ENGARRAFADORAS		5	3	X	X								8
PLANTAS DE ALMACENAJE DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACION EN AEROPUERTOS			2	X	X								2
PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS			3	X	X	3							6
GERENCIA DE REDES DE GAS Y DUCTOS-YPF (PLANES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (ORURO Y LA PAZ))			1	X	X						1	2	4
SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ODORIZACION Y PLANES DE EXPANSION DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL				X	X					1	4		5
Total		5	9	0	0	3	0	0	0	1	5	2	25

FUENTE: DSF - Agencia Nacional de Hidrocarburos -2020

Meses de cuarentena rigida por Pandemia COVID 19

CAMBIO DE ESTRUCTURA UNIDAD DE SUPERVISION

REPORTE ESTADISTICO - DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION

INFORME GESTION 2020

UNIDAD DE SUPERVISION MINOREO USMI - UNIDAD DE FISCALIZACION

PERIODO: ENERO - DICIEMBRE 2020

I. POR ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS		2	4	X	X	4							10
ESTACIONES DE SERVICIO DE GNV		1		X	X								1
DECLARACION JURADA OCTANO INFRAESTRUCTURA		3	1	X	X								4
PUESTO DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS		1	1	X	X	3							5
TALLERES DE CONVERSION A GNV		3	5	X	X								8
TALLERES DE RECALIFICACION DE GNV		1		X	X								1
PLANTAS DISTRIBUIDORAS DE GLP			1	X	X								1
VALORACION TECNICA DE DESCARGOS		5	2	X	X								7
PROCESOS DE FISCALIZACION EN ANALISIS Y EVALUACION				X	X		2	1	4	3			10
Total		16	14	-	-	7	2	1	4	3	-	-	47

FUENTE: DSF - Agencia Nacional de Hidrocarburos -2020

Meses de cuarentena rigida por Pandemia COVID 19

CAMBIO DE ESTRUCTURA UNIDAD DE FISCALIZACION

4. Gestión Regulatoria Económica

4.1 Dirección de Regulación Económica

Exploración y Explotación

Regulación

Determinación de la Tasa de Descuento y Precios de Comercialización

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2830 de 6 de julio de 2016 y Resolución Ministerial N° 289 - 2016 de 16 de diciembre de 2016, se determinó mediante Resolución Administrativa RAR ANH DRP N° 0120/2020 de 30 de diciembre de 2020, la Tasa de Descuento 11,873% y los Precios de Comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado en los Contratos de Servicios Petroleros para la aplicación del incentivo a la producción de condensado asociado al Gas Natural para la gestión 2021.

Banda de Precios

En cumplimiento a la Ley N° 3740 de 31 de agosto de 2017 y Decreto Supremo N° 3278 de 9 agosto de 2017, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP N° 0068/2020 de 30 de julio de 2020, se aprueba la Banda de Precios en base a la cual YPFB definirá los parámetros correspondientes que serán utilizados para la aprobación de costos recuperables y costos reportados aprobados para la gestión 2021.

Volúmenes sujetos de incentivos y los respectivos montos

En cumplimiento a la Ley N° 767 de 11 de diciembre de 2015, de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera, Decreto Supremo N° 2830 de 6 de julio de 2016, Decreto Supremo N° 3766 de 02 de enero de 2019, Resolución Ministerial N° 289-16 de 16 de diciembre de 2016, y las Resolución Administrativa de Normas RAN-ANH-UN N° 16/2017 de 21 de septiembre de 2017, se aprobó la certificación de datos de producción de volúmenes sujetos de incentivos y los respectivos montos, mediante desagregados por campo, reservorio e incentivo por producto, en base a la documentación presentada por YPFB, a través de Resoluciones Administrativas RAR ANH DRP 105/2020 de enero 2020, 106/2020 de febrero 2020, 107/2020 de marzo 2020, 108/2020 de mayo 2020, 109/2020 de junio 2020, 110/2020 de julio 2020, 111/2020 de agosto 2020, 112/2020 de septiembre 2020, y 113/2020 de octubre 2020, todas de 17 de diciembre de 2020.

Refinación

Control

El Decreto Supremo N° 29777 de 5 de noviembre de 2008, en su Artículo 5 establece que las empresas refinadoras deberán informar trimestralmente a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y al Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE) respecto a sus ingresos, egresos, inversiones e impuestos y tasas. En este marco legal, el MHE mediante Resolución Ministerial N° 128 de 15 de mayo de 2013, aprueba el procedimiento para la presentación de informes al MH por parte de las empresas refinadoras, misma que se deriva una copia a la ANH. En ese sentido, durante la gestión 2020 se efectuó el control de los reportes remitidos por las empresas refinadoras.

Industrialización

Regulación

Determinación del Precio del Gas Natural para las Plantas de Separación de Líquidos

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 255/2013 de fecha 28 de octubre de 2013, de forma trimestral se evaluó la información remitida por la Gerencia de Plantas de YPFB y se realizó el cálculo del precio de gas natural (combustible) de 1,31 \$us/MPC, para las Plantas Separadoras de Líquidos, el cual fue aprobado mediante Resoluciones Administrativas RAR ANH DRP N° 0032/2020 de 7 de febrero de 2020, RAR ANH DRP N° 0053/2020 de 8 de mayo de 2020, RAR ANH DRP N° 0073/2020 de 9 de agosto de 2020 y RAR ANH DRP N° 0097/2020 de 6 de noviembre de 2020.

Precio del Gas Natural para la Planta de Amoniaco y Urea

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 3277 de 9 de agosto 2017 y Resolución Ministerial N° 147-17 de 1° de noviembre de 2017, mediante Resolución Administrativa RAR ANH DRP N° 0027/2020 de 28 de enero de 2020, se determinó en 0,90 \$us/MPC el Precio del Gas Natural consumido como materia prima para el proceso de producción de la Planta de Amoniaco – Urea para la gestión 2020.

Transporte y Almacenaje

Regulación

En cumplimiento a Decreto Supremo N° 4162 de 28 de febrero de 2020, que modifica el artículo 61 del RTHD, así como el DS 4120 de 19 de diciembre de 2019, determinando la incorporación a la regulación económica de los contratos de transporte de gas natural por ductos con destino al contrato GSA a través de GTB, definiendo que las tarifas base para el mercado externo a ser aprobadas por el ente regulador, entren en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. Mediante Resolución Administrativa N° ANH-DJ 0076/2020 de 31 de agosto de 2020, se aprueba los lineamientos y cronograma que en sus anexos uno y dos, para la presentación de propuesta tarifaria por GTB. Asimismo, de forma posterior mediante Decreto Supremo N° 4437 de 30 de diciembre de 2020, se establece como plazo máximo, hasta el 30 de junio de 2021, para que la ANH apruebe las tarifas base de mercado externo para el gasoducto GTB, diferenciando entre firmes e interrumpibles.

Asimismo, mediante Resolución Administrativa RAN-ANH-UNR N° 4/2020 de 8 de diciembre de 2020 se aprueba el Manual de Cuentas y Reporte Periódico de Información para la Actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos y se deja sin efecto la Resolución Administrativa SSDH N° 1151/2004 de 15 de noviembre de 2004.

Fiscalización

El Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29018, en su artículo 58, establece que el Ente Regulador aprobará a los concesionarios, presupuestos ejecutados racionales y prudentes, pudiendo considerar para tal efecto las recomendaciones de las Auditorías Regulatorias realizadas. El Ente Regulador deberá rechazar los gastos y/o montos considerados como no razonables o no prudentes.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 1908 de fecha 26 de febrero de 2014, modifica los incisos f) y g) del Parágrafo III del Artículo 58 del Decreto Supremo N° 29018 de 31 de enero de 2007, del RTHD. En el Artículo Único inciso f) del Decreto Supremo N° 1908, se establece: “Previa aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar por sí mismo y/o a través de terceros, auditorías regulatorias a cada presupuesto ejecutado...”.

En ese sentido, se emitieron los informes de aprobación de los presupuestos ejecutados de inversiones de capital, los costos de operación, presentados por las empresas YPFB TRANSPORTE S.A., GASORIENTE BOLIVIANO LTDA., DISCAR S.R.L., YPFB CHACO S.A., YPFB ANDINA S.A. y REFINERIA ORO NEGRO S.A.

Finalmente, se realizaron análisis para la atención de recursos de revocatoria de las empresas YPFB TRANSIERRA S.A., YPFB CHACO S.A. e YPFB ANDINA S.A.

Comercialización

Regulación

Precios de los productos derivados del petróleo en el mercado interno

En cumplimiento al Reglamento sobre el Régimen de Precios de los Productos Derivados del Petróleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24914 de 05 de diciembre de 1997 y posteriores modificaciones, se realizó la actualización diaria de los Precios de Referencia de los Productos Regulados, en base a las cotizaciones del Platts Oilgram Price Report, en la gestión 2020. Asimismo, se realizaron los cálculos semanales de la alícuota del IEHD del Diésel Oíl importado en la gestión 2020, conforme a la metodología establecida en el Decreto Supremo N° 26917 de 14 de enero de 2003 y posteriores modificaciones.

Precios Internacionales

El Gobierno Nacional, mediante Decretos Supremos N° 29814 de 26 de noviembre de 2008 y N° 2049 de 2 de julio de 2014, estableció el mecanismo para la determinación del Precio de la Gasolina Especial Internacional, Diésel Oíl Internacional y Gas Natural Vehicular Internacional, así como las condiciones para la comercialización de dichos productos en el territorio nacional a vehículos con placa de circulación extranjera. En ese sentido, se actualizaron los precios internacionales de la Gasolina Especial Internacional, Diésel Oíl Internacional y Gas Natural Vehicular, así como el diferencial de precios, cada primer día hábil del mes en la gestión 2020.

Gas Licuado de Petróleo

Mensualmente en la gestión 2020, se calculó y actualizó la compensación por subvención al engarrafado de GLP en cilindros de 10 Kg en 1,99 \$US/BBL, en aplicación del Decreto Supremo N° 28121 de 16 de mayo de 2005.

Se calculó semanalmente en la gestión 2020, la alícuota para la subvención del Diésel Oíl Importado, en aplicación del D.S. 26917 de 14 de enero de 2003 y sus posteriores modificaciones.

Diferencial de Precios

En cumplimiento a la Resolución Bi Ministerial N° 001 – 2015 de 5 de agosto de 2015, que establece el mecanismo de cálculo para la compensación derivada del Diferencial de Precios existente entre el Diésel Oíl y el Gas Oíl, se determinó el diferencial de precios entre Diésel Oíl y Gas Oíl mensualmente en -0,73 Bs/Lt, valor que no mostró variaciones a lo largo de la gestión 2020.

Precios de Combustibles de Origen Vegetal

- **Combustible Líquido con Octanaje 92, resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante las Resoluciones Ministeriales de N° 130-18 y 185-18 aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos, se realizó el cálculo mensual en la gestión 2020, para la determinación y actualización del precio del combustible líquido con octanaje 92 en 4,50 Bs/Lt, resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base. Para tal efecto, se utilizó información oficial del precio del crudo promedio mensual del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y la información publicada por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para el precio promedio del azúcar.

- **Gasolina Especial +**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resolución Ministerial N° 015-19, Resolución Ministerial N° 042-19 y Resolución Ministerial N° 045-19 aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos, de forma mensual durante toda la gestión 2020, se realizó el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base 81 de 3,74 Bs/Lt, denominado como Gasolina Especial + mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DRC N° 0081/2019 de 11 de abril de 2019. Para tal efecto, se utilizó información oficial del precio del crudo promedio mensual del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y la información publicada por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para el precio promedio del azúcar.

- **Precio Internacional Gasolina Especial +**

En atención a la Resolución Administrativa RAR-ANH-DRC N° 0100/2019 de 23 de abril de 2019, con el objeto de precautelar el abastecimiento de combustible a vehículos con placa de circulación extranjera y asegurar los derechos del consumidor final y ante la falta de normativa emitida por el Ministerio de Hidrocarburos que apruebe la metodología específica para el cálculo de un precio internacional para la nueva Gasolina Especial + para su comercialización en el mercado interno a vehículos con placa extranjera, de forma mensual en la gestión 2020, se resolvió en calidad de Resolución Urgente, que el precio final de la Gasolina Especial Internacional así como su Diferencial de Precios a ser empleados por todas las Estaciones de Servicio a nivel nacional a medios de transporte con placa de circulación extranjera conforme a lo aprobado mensualmente mediante Resolución Administrativa sea aplicado para comercialización de la Gasolina Especial + Internacional.

Fiscalización

Diferencial de Precios

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2236 de 31 de diciembre de 2014 y la Resolución Ministerial N° 001-15 de 05 de agosto de 2015, aprueba el Reglamento para el cálculo de compensación derivada del diferencial de Precios existente entre el Diésel Oíl y el Gas Oíl, mediante la emisión de Notas de Crédito Fiscal, en la gestión 2020, se realizó el cálculo de la compensación.

Insumos y Aditivos

Fiscalización

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 048 – 2017 de fecha 19 de abril de 2017, a través de la cual se aprueba el Reglamento que establece la estructura de costos resultante de la importación de Insumos y Aditivos para la obtención de Gasolina Especial, el método de cálculo de la subvención y los procedimientos correspondientes para solicitar la emisión de Notas de Crédito Fiscal, en la gestión 2020, se emitieron los Certificados de Subvención por la Importación de Insumos y Aditivos.

Distribución de Gas Natural por Redes

Regulación

Determinación de Márgenes y Fondos

Cada primer día hábil del mes de la gestión 2020, se actualizó el Margen Minorista de 1,0247 Bs/m³, así como el valor del Aporte al Fondo de Conversión de 0,0205 Bs/m³, en aplicación del Decreto Supremo N° 29629 de 3 de julio de 2008, norma que Reglamenta el régimen de precios del Gas Natural Vehicular (GNV).

Porcentajes de las actividades de reposición y estibaje en plantas de engarrafado

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DRC N° 0204/2019 de 7 de junio de 2019, se ajusta los porcentajes de las actividades de reposición y estibaje en plantas de engarrafado, cuyo plazo de la misma fue ampliado en 60 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DRC N° 0623/2019 de 31 de diciembre de 2019. Asimismo, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DRC N° 0182/2020 de 30 de julio de 2020, se amplía el plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, y mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DRD N° 0499/2020 de 30 de diciembre de 2020 se establece el nuevo periodo de vigencia por 6 meses de la gestión 2021.

Precios referenciales para las garrafas

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DRD N° 0497/2020 de 30 de diciembre de 2020, se aprueba los precios referenciales para las garrafas de 10 Kg y 45 Kg, aprobándose además los ajustes por diferencias en reposición de garrafas.

Control

Fondo Nacional de Gas

El Decreto Supremo N° 1996 de fecha 14 de mayo de 2014, aprueba el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, al respecto, conforme a la normativa citada en la gestión 2020 se realizó el seguimiento y control al Fondo Nacional de Gas (FONGAS) de las empresas distribuidora YPFB y EMTAGAS.

Fondo de Conversión Vehicular, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 29629 de fecha 02 de julio de 2008 y la Resolución Ministerial N° 218 – 11 de fecha 16 de mayo de 2011, que aprueba el Reglamento de Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular y el Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural Vehicular, en la gestión 2020 se realizó el control de los fondos FRCGNV y FCVGNV de las empresas distribuidoras YPFB y EMTAGAS.

Factor de Recalificación y Reparación; Aporte al Fondo de Reserva de GLP

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 24721 modificado por el Decreto Supremo 26467 y la Resolución Ministerial 160-12 que establece que los recursos obtenidos por las Plantas de Engarrafado por concepto de Reposición, Recalificación o Reparación deberán ser destinados exclusivamente para la Reposición, Recalificación o Reparación de Garrafas de GLP, en la gestión 2020 se realizó el control de los montos mensuales recaudados por las Engarrafadoras de GLP por conceptos del Factor de Recalificación y Reparación; Aporte Al Fondo de Reserva de GLP y también los recursos generados en el Proceso de remate de chatarra.

Reducción del 50% en el pago de Facturas de Categoría Domestica por Consumo De Gas Natural

En cumplimiento de la Ley N° 1294 de 01 de abril de 2020 “Excepción de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal del Pago de Servicios Básicos” que establece en su Artículo II, Parágrafo III, la reducción a un cincuenta por ciento (50%) del pago mensual de la facturación de las tarifas de servicios básicos de agua potable, electricidad y gas domiciliario mientras dure la declaratoria de emergencia por la pandemia del coronavirus (COVID-19), el Decreto Supremo N° 4206 de 1 de abril de 2020 que establece que el costo de los descuentos será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, para lo cual se autoriza a esta entidad realizar los pagos correspondientes a las empresas que prestan el servicio de distribución de gas natural por redes de uso domiciliario (categoría doméstica), del monto reportado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ N° 3/2020 de 02 de abril de 2020, que aprueba el Procedimiento Transitorio de Pago y Reducción Temporal de los Precios de Distribución de Gas Natural por Redes para la Categoría Doméstica, en la gestión 2020 se validó la información de las facturaciones remitidas por YPFB y EMTAGAS y se emitieron las Resoluciones Administrativas RAR-ANH-DRD-UEJ N° 0293/2020 de 29 de septiembre de 2020, RAR-ANH-DRD-UEJ N° 0292/2020 de 30 de septiembre de 2020 y RAR-ANH-DRD-UEJ N° 0295/2020 de 29 de septiembre de 2020 correspondientes a la reducción del 50% en facturas por servicio de Distribución de Gas Natural por Redes para los usuarios de YPFB de la Categoría Doméstica de YPFB para los meses de abril, mayo y junio respectivamente.

Asimismo, se emitieron las Resoluciones Administrativas RAR-ANH-DRD-UEJ N° 0338/2020 de 15 de octubre de 2020, RAR-ANH-DRD-UEJ N° 0340/2020 de 15 de octubre de 2020 y RAR-ANH-DRD-UEJ N° 0341/2020 de 15 de octubre de 2020 rectificadas mediante RAR-ANH-DRD-UEJ N° 0385/2020 de 10 de noviembre de 2020, correspondientes a la reducción del 50% en

facturas por servicio de Distribución de Gas Natural por Redes para los usuarios de EMTAGAS de la Categoría Doméstica para los meses de abril, mayo y junio respectivamente.

5. Apoyo a la Gestión Regulatoria

5.1 Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Ley N° 341 de Participación y Control Social y Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en la gestión 2020, realizó sus actividades bajo los principios de: Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Cooperación Interinstitucional y Legalidad, la cual regula su funcionamiento y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y se tiene las principales funciones:

- A denuncia o de oficio gestionar denuncias por posibles hechos de corrupción, negativa de acceso a la información o falsedad de títulos.
- Facilitar la gestión de la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes de la Entidad, la otorgación de información de carácter público, así como la publicación y actualización de la información institucional.
- Sociabilizar y concientizar a los servidores públicos la importancia de la aplicación de los principios de la ética pública.
- Diseñar e implementar estrategias para la participación ciudadana y control social que acompañen en la gestión de la Institución.
- Coordinación con la Dirección de Planificación y Estadística para la elaboración de la presentación y la documentación de respaldo para la rendición pública de cuentas.
- Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias.

En ese marco, se desarrolló las funciones alcanzado los siguientes resultados según componentes de trabajo:

Resultado 1: Prevención

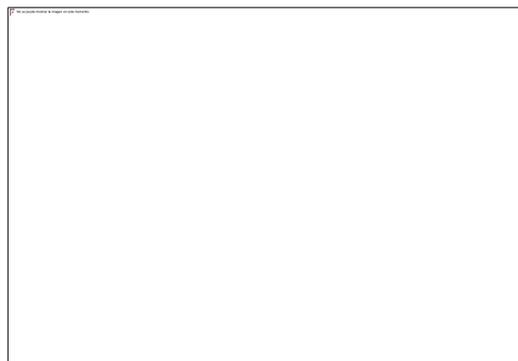
Con el objetivo de promover e implementar políticas y medidas de prevención transparencia y lucha contra la corrupción, se cuenta con el Código de Ética de la ANH a través de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0034/2016 de 27 de enero de 2016, que permitió facilitar los proceso de socialización y concientización de la cultura de la ética basada en el respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado, elaborándose mensajes relacionados a valores éticos, los cuales fueron diseñados y difundidos a través del correo institucional al personal de la ANH.

Cápsulas Informativas y de Prevención



CAPACITACIÓN DEL CODIGO DE ETICA LA LEY N°974

Como medida preventiva se desarrolló capacitaciones sobre los principios y valores éticos y la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, dirigido a los servidores públicos de la ANH del nivel central y las Direcciones Distritales en la modalidad presencial y Virtual:



✚ Resultado 2: GESTIÓN DE DENUNCIAS

Durante la gestión 2020, se gestiona denuncias por presuntos hechos de corrupción y negativa de acceso a la información según el siguiente detalle:

DENUNCIAS ADMITIDAS 2020					DENUNCIAS RECHAZADAS	TOTAL DENUNCIAS
Hechos y/o Actos de Corrupción	Investigación de de Oficio	Negativa de Acceso a la Información	de la			
13	11	3		15	42	

✚ Resultado 3: AUDIENCIA DE RENDICION PÚBLICAS DE CUENTAS.

La ANH en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado que establece que es obligación de las servidoras y los servidores públicos el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, en ese contexto se realizó 1 Audiencias de Rendición Publica de Cuentas:

Nº	ACTIVIDAD	LUGAR	MES
1	Audiencia de Rendición Publica de Cuentas Final 2019 e inicial 2020 del Sector de Hidrocarburos.	Tarija	19 febrero 2020



Lugar: Tarija

Actividad: Audiencia de Rendición de Cuentas

Fuente: UTLC

✚ Resultado 4: SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO.

La ANH tiene implementado, mantiene y mejora su Sistema de Gestión Antisoborno, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del SGAS. En este contexto, para asegurar la eficacia y eficiencia de este modelo de gestión, se realizó actividades de prevención conjuntamente con la Dirección de Planificación y Estadística, enviando capsulas informativas a los correos institucionales de la ANH.



5.2 Unidad de Auditoría Interna

En el marco de lo establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, la Unidad de Auditoría Interna, ejecutó sus actividades programadas para la gestión 2020, las mismas que comprenden: la determinación de la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2019; evaluación de la eficacia y eficiencia de un proceso sustancial de la entidad; así como, la verificación del cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la entidad. Los trabajos ejecutados en la gestión 2020, se detallan a continuación:

Tabla 1: Trabajos programados

Actividades	Informe	
	N°	Fecha
Examen sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros al 31/12/2019	UAI 002/2020 y UAI 003/2020	28/02/2020
Auditoría operacional sobre la eficacia y eficiencia del proceso de fiscalización a la exploración de los hidrocarburos	UAI N° 005/2020	22/12/2020
Primer seguimiento al informe UAI 003/2019 emergente del examen de confiabilidad al 31/12/2018	SEG.UAU 0001/2020	21/10/2020
Segundo seguimiento del informe UAI 006/2018, de la auditoría operacional sobre la eficacia del Sistema de Administración de Bienes y Servicio y de los instrumentos de control interno incorporados en el mismo, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, pendiente de cumplimiento según el informe de seguimiento UAI 009/2019	SEG.UAU 0002/2020	22/10/2020

Actividades	Informe	
	N°	Fecha
Segundo seguimiento del informe UAI 007/2017, de la auditoria especial sobre el cumplimiento del Reglamento y Manual de Procedimientos para el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, pendientes de cumplimiento según el informe de seguimiento UAI 010/2018	SEG.UAU 0003/2020	23/10/2020
Segundo seguimiento al informe UAI 005/2018 emergente de la auditoría especial sobre el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, correspondiente a la gestión 2017, pendientes de cumplimiento según el Informe de seguimiento UAI 0002/2019	SEG.UAU 0004/2020	28/10/2020
Segundo seguimiento del informe UAI 0012/2018, emergente de la auditoria especial sobre la ejecución de la partida 43120 equipos de computación del proyecto B-SISA y su incorporación en los estados financieros al cierre del citado proyecto, calificadas pendientes de cumplimiento en el informe de seguimiento UAI 011/2019	SEG.UAU 0005/2020	24/12/2020
Segundo seguimiento del informe UAI 003/2018, emergente del examen de confiabilidad de los registros y estados financieros, al 31/12/2017, pendientes de cumplimiento según el informe de seguimiento UAI 001/2019	SEG.UAU 0006/2020	30/12/2020
Segundo seguimiento al informe UAI 015/2014, emergente de la auditoria especial sobre la aplicación del art. 54 del Reglamento para la construcción y operación de la planta engarradora de GLP, aprobado con D.S. 24721, en la contratación del servicio de consultoría para el control del parque nacional de garrafas de GLP, por concepto de reposición, realizado por la Empresa SEGENA S.R.L., en el periodo del 25 de octubre de 2010 al 25 de enero de 2011, pendiente de cumplimiento según el informe SEG. UAI 009/2018	SEG.UAU 0007/2020	29/12/2020
Segundo seguimiento del informe UAI 011/2018, de la auditoria especial sobre la ejecución de la partida 435 equipos de comunicación del proyecto BSISA y su incorporación en los estados financieros al cierre de citado proyecto, pendientes de cumplimiento según el informe de seguimiento UAI 0012/2019 - SEG. AUAI 0008/2020	SEG.UAU 0008/2020	31/12/2020

Actividades	Informe	
	N°	Fecha
Segundo seguimiento del informe UAI 004/2018, de la auditoría operacional sobre la eficiencia del proceso operativo gestión de control y fiscalización económica ejecutada por la DRE, pendientes de cumplimiento según el informe de seguimiento UAI 009/2019	SEG.UAU 0009/2020	31/12/2020
Relevamiento de información específica sobre Construcciones en proceso y cuentas relacionadas	RELEV. UAI 004/2020	22/10/2020
Relevamiento de información específica sobre Cuentas por cobrar de corto y largo plazo, correspondiente al primer semestre de la gestión 2020	RELEV. UAI 005/2020	16/12/2020
Relevamiento de información específica sobre Inventarios y Almacenes, al primer semestre de la gestión 2020	RELEV. UAI 007/2020	28/12/2020
Evaluación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas	UAI N° 0034/2020	24/12/2020

Fuente: Informe anual de Actividades INF. UAI 0001/2021

Entre las actividades no programadas, se ha ejecutado las siguiente:

Tabla 2: Actividades no programadas

Actividades	Informe	
	N°	Fecha
Informe Interno en aplicación del Art. 10 del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado con Resolución CGE/145/2019, emergente de la Auditoría especial relativa al pago de multas al Servicio de Impuestos Nacionales, por Resoluciones Sancionatorias impuestas a la Ex Superintendencia de Hidrocarburos.	UAI N° 0001/2020	15/01/2020
Auditoría especial sobre la ejecución del Programa de aprovechamiento de GLP y otros bienes para hogares afectados por inundaciones, correspondiente a la gestión 2019.	UAI N° 0002/2020	30/12/2020
Relevamiento de información específica sobre la ejecución del programa de aprovechamiento de GLP y otros bienes para hogares afectados por inundaciones	RELEV. UAI 005/2020	28/12/2020
Relevamiento de información específica-Dirección Distrital Cochabamba, dependiente de la Dirección de Gestión Distrital y ODECO; para el POA 2021 de la UAI	RELEV. UAI 001/2020	28/09/2020

Actividades	Informe	
	N°	Fecha
Relevamiento de información específica-Dirección de Regulación Económica, para el POA 2021 de la UAI	RELEV. UAI 002/2020	28/09/2020
Relevamiento de información específica-Unidad de Ingeniería y Desarrollo de Sistema de Información (UID), dependiente de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), para el POA 2021 de la UAI	RELEV. UAI 003/2020	28/09/2020

Fuente: Informe anual de Actividades INF. UAI 0001/2021

12	Derivada Huayñacota - V. Hermoso (ENDE-Cbba) (YPFBT)	DGHV	15,387
----	--	------	--------

FUENTE: Unidad de Transporte por Ductos

5.3 Dirección Jurídica

La Dirección Jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) para el cumplimiento de las atribuciones asignadas por el Manual de Organización y Funciones aprobada mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJ N° 0020/2020 de 10 de agosto de 2020, y los objetivos fijados por el POA Gestión 2020, enmarco su accionar al mandato constitucional y la normativa sectorial vigente.

Asimismo, la Dirección Jurídica se constituyó en una instancia de apoyo legal especializado importante que coadyuvo significativamente a que la ANH cumpla el mandato constitucional de regular, supervisar, controlar y fiscalizar las actividades de toda la cadena hidrocarburífera en el marco de la política nacional de hidrocarburos; precautelando los derechos y obligaciones de los operadores, usuarios y consumidores.

El Manual de Organización y Funciones consolidó la estructura organizacional de la Dirección Jurídica con tres (3) Unidades, que llevan la siguiente denominación: Unidad de Gestión Jurídica (UGJ), Unidad de Normativa Regulatoria (UNR) y Unidad de Procesos Administrativos Regulatorios (UPAR). En cuyo contexto, la Planificación Operativa Anual Gestión 2020 y el Manual de Puestos aprobado para la Gestión 2020 asignaron las siguientes funciones a la Dirección jurídica:

DIRECCIÓN JURÍDICA

Aplicar la legislación jurídica en las actividades y gestión de los procesos administrativos y judiciales en la ANH en su nivel central, así como la formulación de proyectos normativos sectoriales y otros instrumentos legales de aplicación interna, para la consideración del Director Ejecutivo y en cumplimiento de los objetivos institucionales y de gestión de entidad.

Unidad de Gestión Jurídica

Prestar asesoramiento legal en la aplicación del ordenamiento jurídico administrativo y en la gestión de procesos judiciales, penales, impositivos, laborales, contenciosos y constitucionales a nivel central (...)

Unidad de Normativa Regulatoria

Asesorar jurídicamente, analizar, gestionar, proyectar y/o proponer Anteproyectos de Ley, Proyectos de Decreto Supremo, Proyectos de RA que aprueben normativa técnica jurídica (...)

Unidad de Procesos Administrativos Regulatorios

Asesorar jurídicamente en temas relacionados a sustanciación de procesos sancionatorios y recursos de revocatoria en las actividades de la cadena de hidrocarburos (...)

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ANH LOGROS Y RESULTADOS - GESTIÓN 2020

La Dirección Jurídica a través de la Unidad de Gestión Jurídica (UGJ), Unidad de Normativa Regulatoria (UNR) y Unidad de Procesos Administrativos Regulatorios (UPAR) obtuvo los siguientes logros que se reflejan en los siguientes cuadros de resultados:

Unidad de Normativa Regulatoria (UNR) – GESTIÓN 2020

N°	LOGROS	RESULTADOS
1	Se construyeron conforme procedimiento y requisitos dispuestos por el Decreto Supremo N° 29894, Proyectos de Decretos Supremos relevantes.	Tres (3) Proyectos de Decreto Supremo remitidos al Ministerio cabeza de sector
2	Se realizaron acciones de coordinación, reuniones técnicas, y valoración de Informes Técnicos, se elaboraron Informes legales que justifican de viabilidad de Resoluciones Administrativas.	Cinco (5) Resoluciones Administrativas Normativas, proyectadas, aprobadas y publicadas en Periódico de circulación Nacional
3	Se elaboraron oportunamente los Informes Legales requeridos en el ámbito normativo regulatorio.	Doce (12) Informe legales rubricados y remitidos oportunamente a la Dirección Jurídica.
4	Se redactaron y emitieron oportunamente tanto Notas Internas como Notas Externas, en el ámbito de la tramitación de normativa regulatoria.	Setenta y ocho (78) Internas Trece (13) Externas
5	Se convocaron a Reuniones de coordinación técnica dentro	Cincuenta y cinco (55)

la ANH referido a la tramitación de normativa regulatoria.

Reuniones de coordinación técnica, según Actas.

6

Atención de otras gestiones interinstitucionales delegadas se participó de manera activa en varias reuniones y comisiones a fin de establecer los lineamientos de la ANH en su calidad de Ente Regulador, en el marco de la Política Nacional de Hidrocarburos.

Por instrucciones superiores se participó y viabilizó favorablemente en el marco de facultades reguladoras de la ANH, las solicitudes de instituciones públicas y privadas a nivel nacional.

Unidad de Procesos Administrativos Regulatorios (UPAR) – GESTIÓN 2020

N°	LOGROS	RESULTADOS
1	Se elaboraron Autos de acuerdo a Procedimiento	965 Autos remitidos
2	Se proyectaron Resoluciones Administrativas de Instancia	484 Resoluciones remitidas
3	Se elaboraron cartas	824 cartas elaboradas
4	Se elaboraron Informes	271 Informes elaborados
5	Se elaboraron Formularios de Conclusión	145 Formularios elaborados
6	Se elaboraron Certificados de No Proceso	37 Certificados elaborados
7	Se elaboraron Resoluciones de Recursos de Revocatoria.	336 Resoluciones elaboradas
TOTAL		3062

Unidad de Gestión Jurídica (UGJ) – GESTIÓN 2020

N°	LOGROS
1	Se brindó asesoramiento a todos los procesos de contratación, asistencia a aperturas de propuestas, elaboración de contratos, contratos modificatorios, formularios de revisión de legalidad de documentos, emisión de Informes legales, emisión de Resoluciones Administrativas
2	Se atendieron casos de reclamo por desvinculación laboral y solicitudes de reconocimiento de derechos laborales y otros
3	Se emitieron criterios legales para la suscripción de Convenios interinstitucionales y adendas. Asistencia a reuniones de coordinación. Proyección de Convenios.
4	Se brindó asesoramiento sobre la aprobación de Normativa interna, emisión de Informes Legales y Resoluciones Administrativas.
5	Se proyectaron Resoluciones Administrativas de autorización de viajes en fines de semana o feriados.
6	Se realizó un Registro de Contratos en el Sistema de la Contraloría General del Estado.
7	Se cuenta con un Registro, derivación y archivo de documentación inherente a la Unidad, organizado.
8	Se realizaron todos los actos requeridos para el Patrocinio de procesos jurisdiccionales, administrativos, constitucionales y otros a nivel central, en los que la ANH forme parte, como demandante, demandado o tercero interesado.

5.5 Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación

Se ha realizado las siguientes actividades:

- Desarrollo de nuevos sistemas de información relacionados con el área administrativa y técnica de la institución, para una gestión eficiente en el uso de recursos y toma de decisiones.
- Se han adecuado los mecanismos necesarios para el trabajo remoto de los sistemas de información de la ANH, priorizando la Ventanilla Digital de Trámites Institucionales, Licencias o Derechos, Reportes en línea para los Operadores del Sector Hidrocarburos.
- En base a la planificación de actividades de la Dirección se ha logrado brindar continuidad de operaciones a toda la infraestructura de procesamiento, cómputo y comunicaciones en general de la institución garantizando la provisión de servicios a la población en general, así como el cumplimiento de la misión institucional.
- Se ha realizado la adquisición de nuevo equipamiento de comunicaciones inalámbrico para la ampliación de la red de comunicaciones de la institución.
- Se actualizó la plataforma de estación de servicio virtual para que los desarrolladores puedan realizar los ajustes necesarios y las pruebas de operación con Middleware B-SISA 3.5.
- Se ha proporcionado soporte remoto a todas las estaciones de servicio que lo solicitaron, para mantener en operación el sistema B-SISA y dar continuidad al abastecimiento de combustibles.

Se ha mantenido en operación el Sistema B-SISA y sus componentes que permiten a la ANH cumplir su misión institucional de Regular Controlar, Supervisar y Fiscalizar la comercialización de combustibles en Bolivia sobre todas las Estaciones de Servicio.

5.6 Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos

La Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos durante la gestión 2020, más específicamente durante los meses de junio a octubre, ha desarrollado las siguientes actividades:

DETALLE DE OPERATIVOS REFERENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DOIH – GESTION 2020

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	NUMERO
Operativos para combatir actividades ilícitas relacionadas con hidrocarburos y delitos conexos	8
Eventos de prevención contra ilícitos de hidrocarburos	1
Operativos de control y fiscalización conducente al descubrimiento de ilícitos de hidrocarburos.	1
Recolección de Información conducente al descubrimiento de ilícitos de hidrocarburos.	(*)
Coordinar el intercambio de información de ilícitos con organismos especializados nacionales e internacionales.	(**)
Analizar y procesar las denuncias recibidas sobre ilícitos de hidrocarburos y reportes emitidos por los sistemas de información de la ANH.	(*)

(*) La recolección de información conducente al descubrimiento de ilícitos de hidrocarburos, su análisis y procesamiento, se realiza de forma dinámica y periódica a

través de las denuncias y operativos realizados por personal de la DOIH para detectar lugares de compra, almacenamiento y venta de hidrocarburos sin autorización de la ANH, por lo que no es posible establecer un número.

(**) Durante la gestión 2020 al igual que gestiones pasadas, la DOIH ha realizado la coordinación e intercambio de información referente a volúmenes secuestrados, zonas de riesgo referente a la compra, almacenamiento y venta de hidrocarburos por personas dedicadas a estos actos ilícitos, instituciones entre las que podemos mencionar las siguientes:

- Ministerio de Defensa.
- Viceministerio de lucha contra el Contrabando.
- Entidades homologas de países limítrofes.

Por otra parte, a continuación se detalla el registro de volúmenes incautados referente a hidrocarburos derivados del petróleo tales como Gasolina Especial, Diesel Oil y GLP en garrafas de Acero de 10 Kg.

Detalle de Volúmenes Incautados

Departamento	Fecha de Incautación	Lugar de Incautación	Volumen Incautado		Número de Garrafas de GLP	Vehículos Incautados
			Gasolina	Diésel		
Beni	27/08/2020	San Ignacion de Moxos	900	20	-	-
La Paz	1/9/2020	Caranavi	-	1.800	-	-
La Paz	5/9/2020	Guaqui	6.500	6.700	-	-
La Paz	25/9/2020	Guaqui	1.300	1.200	-	-
Oruro	30/9/2020	Oruro	-	15.000	-	-
Santa Cruz	16/10/2020	Okinawa		10.000	-	1105FXP
Beni	17/10/2020	Trinidad	420	-	-	(1) SP*
La Paz	20/10/2020	Guanay	1.600	-	147	861 DRR

Fuente: Elaboración propia en base a operativos realizados por la DOIH y en coordinación con personal de direcciones distritales.